



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



**Lineamientos**  
**Fortalecer las acciones para la**  
**atención y/o reintegración de**  
**personas en situación de calle, en**  
**contexto de movilidad, tránsito,**  
**retorno o en condición de**  
**vulnerabilidad en el Estado de**  
**Jalisco.**  
**2025**

**Proyecto 155**

Dirección de Ayuda Humanitaria

Sistema DIF Jalisco



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Abril 2025	Todo el Documento	Actualización del Documento



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## Índice

1.	Descripción Básica .....	4
1.1.	Nombre de la Estrategia .....	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable .....	4
1.3.	Tipo de Apoyo .....	4
1.4.	Presupuesto a Ejercer .....	4
2.	Introducción .....	5
3.	Objetivos.....	11
3.1.	Objetivo General.....	11
3.2.	Objetivo Específico .....	11
4.	Cobertura.....	11
5.	Población Objetivo.....	11
6.	Características de Apoyos.....	12
6.1.	Tipos o Modalidades del Apoyo.....	13
6.2.	Cantidades (montos) y Rangos de Apoyos .....	15
7.	Personas Beneficiarias .....	16
7.1.	Criterios de Elegibilidad y Requisitos .....	16
7.2.	Excepciones de Elegibilidad .....	17
7.3.	Causales de Baja .....	18
8.	Procesos de Operación para Otorgar el Apoyo .....	19
a.	Flujograma .....	19
b.	Descripción Narrativa.....	21
9.	Derechos y Obligaciones.....	25
10.	Seguimiento.....	28
11.	Padrón de Personas Beneficiarias .....	29
12.	Glosario .....	33
13.	Transitorios.....	34
14.	Anexos .....	35



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## 1. Descripción Básica

### 1.1. Nombre de la Estrategia

Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

### 1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF).

### 1.3. Tipo de Apoyo

Apoyo económico.

### 1.4. Presupuesto a Ejercer

El monto es de **\$2,900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas y suficiencia presupuestal del SEDIF.

## 2. Introducción

Las personas en situación de calle representan una de las problemáticas sociales más complejas y preocupantes en las sociedades actuales, porque enfrentan múltiples retos que van más allá de la simple carencia de un hogar, tales como: la exclusión social, la falta de acceso a servicios básicos, la vulnerabilidad ante la violencia, la estigmatización y la vinculación a situaciones de pobreza extrema, migración forzada, problemas de salud mental, adicciones o violencia familiar, lo que agrava aún más la situación de quienes atraviesan esta realidad.

En México, las adicciones pueden ser una de las principales razones por las que las personas se integran a la vida en calle, y a su vez, le agrava las condiciones de salud incrementando su exposición a riesgos para la vida, complejizando su abordaje integral<sup>1</sup>. Además, la mayoría de las personas en situación de calle padecen trastornos mentales, principalmente esquizofrenia y psicosis paranoide, sin tener acceso a tratamiento de salud mental oportuna, a esto se suma el haber perdido relación con sus familiares<sup>2</sup>.

Entre diversos factores precipitantes de riesgos asociados a encontrarse en situación de calle, destacan la disminución de horas de sueño, el estado de ánimo, discriminación, violencia, infecciones, malnutrición y falta de atención médica que experimentan las personas que viven de esta manera, los cuales inciden en los procesos de salud-enfermedad de forma muy acelerada, que provocan en principalmente fragilidad y muerte prematura<sup>3</sup>.

Cualquiera que sea el motivo, las personas que viven en la calle sufren y ven vulnerados sus derechos humanos, principalmente: el derecho a la identidad legal, a la educación, al trabajo, a la salud, a una vida libre de violencia, a la vida, y al acceso a la justicia. De acuerdo con el psiquiatra Sergio Briones, de Sampin AC, institución dedicada a las personas en situación de calle y salud mental, estima que

---

<sup>1</sup> Di Iorio, J. (2022). Cartografía de violencias hacia personas en situación de calle. *Ciudadanías. Revista De Políticas Sociales Urbanas*, (10).

<sup>2</sup> González, G. (2022, 11 de julio). Las personas en situación de calle pueden padecer trastornos mentales. *Capital*. <https://www.capitaledomex.com.mx/local/las-personas-en-situacion-de-calle-pueden-padecen-trastornos-mentales/>

<sup>3</sup> Coronel, A. R. (2019). Physiological frailty in chronically homeless young adults determined by handgrip strength. *Social Medicine*, 12(2), 70-78.

en México el tiempo promedio en el que una persona demora en recibir atención especializada por un padecimiento mental es de 4 hasta 20 años<sup>4</sup>.

Diariamente, las personas en situación de calle experimentan discriminación y exclusión social, pues son el sector de quienes los mexicanos refirieron menor respeto a sus derechos humanos: solo el 5.7% de los encuestados consideran se les respeta mucho sus derechos, 13.1% algo, 41.9% poco y 37.8% nada. Además, el 45.8% de las personas encuestadas opinaron que las personas en situación de calle provocan entornos desagradables, lo que constituye un prejuicio y estigma de su representación social, especialmente en personas mayores encuestadas. La mayoría de las personas en situación de calle viven con discapacidad psicosocial o mental, ya sea por condiciones orgánicas o de consumo de sustancias. Al respecto, la misma encuesta destaca que el 59.9% de personas con discapacidad opinaron que “la mayoría de la gente considera que las personas con discapacidad mental e intelectual son incapaces para tomar sus propias decisiones” (INEGI, 2023). Esto representa que día a día, las personas con discapacidad mental perciben al resto de la sociedad como productoras de barreras para la inclusión en cuanto a autonomía e independencia.

Asimismo, dentro de las condiciones adversas que enfrentan las personas en situación de calle se encuentran, la falta de acceso a una alimentación suficiente y nutritiva, y carencia de espacios seguros y libres de discriminación para asearse, descansar o tener actividades recreativas. Destaca la precaria atención de servicios de salud básicos a la que tienen acceso. Agravando las consecuencias de prácticas sexuales riesgosas, consumo problemático de sustancias y diversas enfermedades prevenibles (como infecciones gastrointestinales y deshidratación). Si bien la información sociodemográfica disponible en países latinoamericanos es difícilmente comparable, concuerdan en estimar que casi todas las personas en situación de calle viven en ciudades capitales, pero menos de la mitad nacieron ahí<sup>5</sup>.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2010 existían en México 40 mil 911 personas en situación de calle. Sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) calcula que en

---

<sup>4</sup> Delgado, P. (2024, 13 de enero). Personas en situación de calle ven en peligro su salud mental. Milenio. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/personas-situacion-de-calle-ven-salud-mental-peligro-psiQUIATRA>

<sup>5</sup> Coronel, A. R. (2019). Physiological frailty in chronically homeless young adults determined by handgrip strength. *Social Medicine*, 12(2), 70-78.

2010 se encontraban 7,334 personas y para el año 2020 este número descendió a 5,700 personas en situación de calle, focalizadas principalmente en la Ciudad de México, Baja California y Jalisco<sup>6</sup>.

En Jalisco se identificaron 221 personas en situación de calle<sup>7</sup> y 687 personas en tránsito y/o movilidad asistidos; no obstante, en un trabajo de campo realizado por el Sistema DIF Jalisco, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, Ixtlahuacán de los Membrillos y El Salto, el día 22 de junio del 2023; se ubicaron 2,521 personas en situación de calle, de las cuales 209 son personas en tránsito y/o movilidad. Obteniendo los siguientes datos:

Resultados del Censo Intermunicipal Personas en Situación de Calle -2023-					
Municipio	Totales de municipios por grupo				Total
	Hombres	Mujeres	Niñas, niños y adolescentes		
			H	M	
Guadalajara	1,487	259	16	17	1,779
Zapopan	45	4	2	1	52
Ixtlahuacán	22	12	6	3	43
Tlajomulco	104	10	13	8	135
Tlaquepaque	153	18	2	0	173
El Salto	18	2	2	2	24
Tonalá	228	73	10	4	315
<b>Total</b>	<b>2,057</b>	<b>378</b>	<b>51</b>	<b>35</b>	<b>2,521</b>

Figura 1. Censo intermunicipal 2023 de personas en situación de calle. Con datos de DIF Jalisco.

Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de esta población vulnerable.

Con base en datos de MIDE Jalisco, en el año 2023 se brindaron apoyos asistenciales a 2,069 personas en situación de calle, mientras que en 2024 se

<sup>6</sup> Fajardo, D. [Meganoticias Mx]. (5 de junio de 2023). ¿Cuántas personas en situación de calle hay en México? Milenio (2021) [Personas en situación de calle en CdMx | Censo INEGI- Grupo Milenio](#)

<sup>7</sup> Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022 (INEGI, 2023)

atendieron 1,187 personas, de las cuales 73.5% fueron hombres, y 26.5% mujeres<sup>8</sup>. Estas cifras reflejan la complejidad y el crecimiento de la problemática en el estado, lo que requiere una atención integral y coordinada entre las autoridades estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para abordar las necesidades de esta población vulnerable.

En este sentido, el día 02 de enero de 2025, integrantes del Sistema DIF Jalisco realizaron recorrido nocturno por los principales puntos del centro histórico de Guadalajara y zonas donde se conoce mayor afluencia de personas en situación de calle, contabilizando alrededor de 250 personas, siendo los andadores de Pedro Moreno entre Colón y Ramón Corona, y el jardín botánico frente al hospital civil Fray Antonio Alcalde, los puntos de mayor concentración. Estas personas usan el espacio público de manera intensiva; en las calles, camellones, parques, plazas y mercados, edificaciones y vehículos abandonados y en mal estado, acontece su vida, a diferencia de la población que dispone de una vivienda para sus actividades y prácticas privadas, propiciando en dicho grupo social la implementación de alternativas no convencionales para pervivir, por lo cual, la situación de calle debe entenderse como un asunto de salud pública.

En 2025 nos encontramos con una alta demanda de servicios para atender a dicha población, ya que el incremento de enfermedades mentales de personas en situación de calle presentan más de un padecimiento mental: trastornos psiquiátricos por consumo de sustancias, daño cognitivo adquirido o congénito, discapacidad intelectual, aislamiento social, entre otros; muchas de ellas no reciben el tratamiento adecuado por diversas razones, como la falta de recursos económicos, la estigmatización o la falta de acceso a servicios de salud, lo cual afecta su posible atención por parte de las instituciones públicas y privadas, causando un rezago en sus derechos fundamentales como a la salud, alimentación, y un trato digno. Por lo tanto, el ingreso a la Casa Hogar ha ido en ascenso por el modelo único de atención que se brinda, siendo una de las prioridades la salud mental y la reintegración social de los usuarios.

Así también, la Casa Hogar para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, se ha vuelto un punto recurrente de la llegada de caravanas de migrantes y de la creciente denominada crisis humanitaria, que da pie a que las mismas

---

<sup>8</sup> MIDE Jalisco (2024). Personas en situación de calle atendidas a través de DIF Jalisco y los DIF municipales. recuperado el 20 de febrero de 2025 de: <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador?id=1920&subsistema=1#:~:text=AI%20mes%20de%20diciembre%20del%202024%2C%20se%20tiene,que%20representa%20un%20avance%20anual%20del%2054.85%20%25.>

personas retomen su camino hacia otros lugares y algunas decidan establecerse en el estado, los cuales por el proceso que tienen carecen de recursos y se encuentran en situación de calle.

En este sentido, con respecto a la población migrante, según datos del INEGI (2020) Jalisco ocupa el lugar 5 a nivel nacional con mayor número. Esto debido a la intensa dinámica industrial, agrícola, comercial y de servicios con la que cuenta Jalisco y permite que el estado sea un lugar de múltiples oportunidades para los migrantes tanto nacionales como internacionales.

Dentro de las principales causas por las que migran las personas en Jalisco, son:

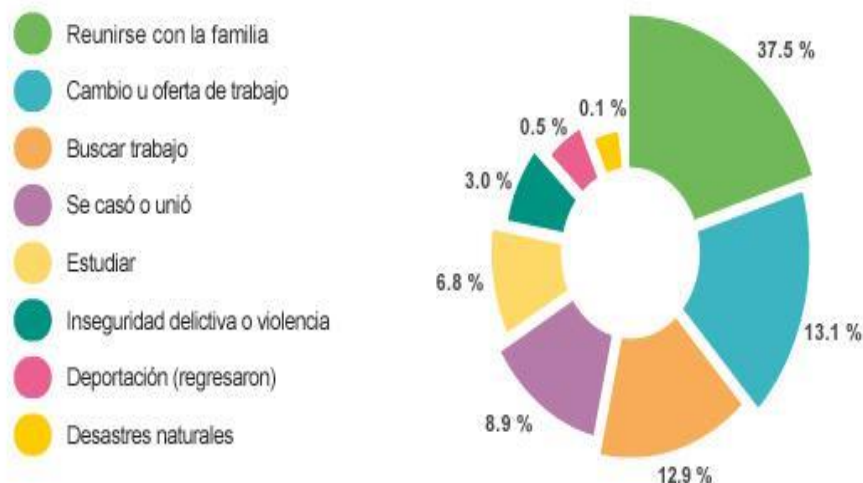


Figura 3. Causas de emigración en Jalisco. INEGI (2020). Censo de Población y Vivienda.

El estado de Jalisco cuenta con un marco normativo que no limita el acceso a derechos a la población en contexto de movilidad humana y/o tránsito en su constitución y que, en diferentes instrumentos, incluye a esta población, además de contar con una legislación específica en la materia promulgada desde el año de 2016.

Sin embargo, la ENADIS 2022 revela actitudes y prejuicios que discriminan a las personas migrantes. En cuanto a autopercepción, el 31.7% de la población migrante opina que la mayoría de la gente cree que las personas que vienen de otro lugar generan problemas sociales a donde llegan (INEGI, 2023)<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> INEGI (2023) Encuesta Nacional Sobre Discriminación ENADIS 2022 [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf)



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

Abordar esta problemática de manera efectiva requiere una respuesta integral que no sólo atienda las necesidades inmediatas de las personas sin hogar, sino que también ofrezca soluciones a largo plazo que promuevan su reintegración social, emocional y económica.

Estas acciones buscan garantizar que los grupos prioritarios en Jalisco tengan las mismas oportunidades y condiciones para una vida digna, promoviendo su inclusión y participación activa en la sociedad mediante un enfoque integral que no sólo brinde asistencia inmediata, sino que también trabaje en la recuperación de la dignidad humana, la salud mental y la integración social de las personas afectadas. Así también fortaleciendo de manera oportuna a los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y/u Organismos de la Sociedad Civil Albergues del (SEDIF) Jalisco para habilitar espacios dignos de atención a personas en situación de calle y a personas migrantes que están en tránsito o han llegado a su destino, ofreciendo servicios de alojamiento, alimentación, atención médica.

El Gobierno de Jalisco a través del Sistema DIF Jalisco, ha establecido políticas públicas que buscan garantizar el bienestar de los grupos vulnerables, incluyendo las personas en situación de calle. Un proyecto en este sentido ayuda a cumplir con estos compromisos, además de alinearse con los principios de justicia social y equidad, humanización y solidaridad.

## 3. Objetivos

### 3.1. Objetivo General

Desarrollar el modelo de atención a Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana o en contexto de movilidad, basado en estrategias que permitan mejorar la condición de vida y restitución de derechos de las personas que viven o transitan en el estado de Jalisco, dirigiendo la articulación de instancias municipales, organismos de la sociedad civil e instituciones académicas que participen, con apego a las leyes, normas y lineamientos aplicables.

### 3.2. Objetivo Específico

Fortalecer la participación y coordinación de las instancias municipales y organismos de la sociedad civil en la atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana, a través del acompañamiento, dispersión de recursos, monitoreo y alineación de estrategias a nivel estatal.

## 4. Cobertura

La cobertura es estatal, pudiendo participar municipios que cumplan con lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y que cuenten actualmente con acciones encaminadas a la atención de la población objetivo, y beneficiará a cuando menos 9 sistemas municipales DIF u Organismos de la Sociedad Civil del Estado de Jalisco, y hasta 2 albergues operados por el Sistema DIF Jalisco.

## 5. Población Objetivo

Personas que se encuentran temporal o permanentemente en situación de calle o en contexto de movilidad, por diversas causas o factores de riesgo relacionados, entre las cuales se encuentran:

- Personas en situación de calle con problemáticas socio familiares o de salud atendidas por los SMDIF, OSC's y/o Albergues que reciben apoyo económico del Sistema DIF Jalisco.
- Cualquier persona en contexto de movilidad (entre las cuales puedan encontrarse en tránsito o en retorno).
- Personas en situación de calle con consumo de sustancias adictivas.
- Personas con alguna discapacidad que se encuentren en situación de calle.

## 6. Características de Apoyos

La coordinación interinstitucional entre el Sistema DIF del estado de Jalisco (SEDIF Jalisco) a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana; así como los Sistemas DIF Municipales (SMDIF), OSC's, y Albergues operados por el Sistema DIF Jalisco se concentra, entre otros aspectos, en el proveer recursos económicos a destinarse para la compra de artículos de pernocta, la dotación de alimentos balanceados, provisión de servicios de salud, higiene, psicológicos, trabajo social, de canalización interinstitucional; así como la dotación de apoyos asistenciales, lo que permitirá la habilitación de espacios dignos destinados para la atención, ubicados en el Estado de Jalisco.

Para desarrollar estas acciones la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana deben proporcionar a los SMDIF y OSC's el acompañamiento que les facilite la implementación de la estrategia de atención, así como la capacitación y supervisión que asegure la calidad de los servicios y los resultados esperados con el ejercicio del presupuesto.

## 6.1. Tipos o Modalidades del Apoyo

### Entrega de Apoyo de SEDIF Jalisco a los SMDIF y/o OSC

Apoyo económico	
Para utilizar en:	Consiste en:
Equipamiento	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compra o renta de <u>equipamiento</u> para atención de personas en situación de calle (camas, estufas, mesas, sillas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros).</li> <li>2. Artículos y servicios que contribuyan al cumplimiento del programa interno de <u>protección civil</u> (señalética, consultoría para el programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio, botiquines, equipo de seguridad personal y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios).</li> <li>3. <u>Fortalecimiento para la infraestructura de espacios de atención especializada</u>: Herramientas y materiales para el mantenimiento del edificio (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca, etc.), anaqueles, que tengan la finalidad de generar espacios dignos.</li> </ol>
Pernocta	Compra de <u>artículos para pernocta y enseres domésticos</u> básicos (literas, catres, cobijas, colchonetas y/o colchones, almohadas, blancos), así como artículos de limpieza de espacios.
Apoyos asistenciales	<u>Compra de apoyos asistenciales</u> : (Alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados y controlados, antibióticos, material de curación e insumos médicos, pruebas laboratoriales, jabón, papel higiénico, sillas de ruedas, muletas, andaderas, prendas de vestir, zapatos, entre otros).
Servicios	<u>Provisión de servicios de atención para la población objetivo</u> : Materiales formativos o educativos, de capacitación para el trabajo, pago de servicios profesionales para personal operativo y administrativo, así como el pago de servicios especializados para los cuidados, rehabilitación, atención médica o terapéutica, entre otros, que por su naturaleza se desprendan de canalización interinstitucional a asociaciones, organismos de la sociedad civil o prestadores de servicios.
Traslados	<u>Pago de traslados</u> para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, o en contexto de movilidad. Además de la renta o arrendamiento de una infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, en contexto de movilidad o tránsito o en condición de vulnerabilidad.
Dirigido a:	SMDIF y/u OSC y/o Albergues del SEDIF que operan el Programa de atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad humana, en el estado de Jalisco.

### Fortalecimiento de Albergues operados por el Sistema DIF Jalisco

Apoyo económico	
Para utilizar en:	Consiste en:
Equipamiento	<p>1. Uso de <u>equipamiento</u> para atención de personas en situación de calle (camas, estufas, mesas, sillas, dispositivos sanitarios móviles, entre otros).</p> <p>2. Artículos que contribuyan al cumplimiento del programa interno de <u>protección civil o de atención para la salud</u> (señalética, consultoría para el programa interno, capacitación de brigadas de emergencia, alarmas contra incendio, botiquines, equipo de seguridad personal, mobiliario o equipo médico y demás requerimientos solicitados de acuerdo a la supervisión de los espacios).</p> <p>3. <u>Fortalecimiento para la infraestructura de espacios de atención especializada</u>: Herramientas y materiales para el mantenimiento del edificio (tornillos, clavos, pintura, cemento, cableado, tabla roca, etc.), anaqueles, que tengan la finalidad de generar espacios dignos.</p>
Pernocta	Uso <u>artículos para pernocta y enseres domésticos</u> básicos (literas, catres, cobijas, colchonetas y/o colchones, almohadas, blancos), así como artículos de limpieza de espacios.
Apoyos asistenciales	<u>Dotación de apoyos asistenciales</u> : (Alimentos perecederos y no perecederos, medicamentos básicos no controlados y controlados, antibióticos, material de curación e insumos médicos, pruebas laboratoriales, jabón, papel higiénico, sillas de ruedas, muletas, andaderas, prendas de vestir, zapatos, trámites de documentos de identidad y ante autoridades gubernamentales o consulares, apostillamientos, entre otros.).
Servicios	<u>Servicios de atención para la población objetivo</u> : Materiales formativos o educativos, de capacitación para el trabajo, pago de servicios profesionales para personal operativo y administrativo, así como el pago de servicios especializados para los cuidados, rehabilitación, atención médica o terapéutica, entre otros, que por su naturaleza se desprendan de canalización interinstitucional a asociaciones, organismos de la sociedad civil o prestadores de servicios.
Traslados	<u>Pago de traslados</u> para procesos de reintegración laboral, social y/o familiar de personas en situación de calle, o en contexto de movilidad. Además de la renta o arrendamiento de una infraestructura móvil para procesos de atención a personas en situación de calle, en contexto de movilidad o tránsito o en condición de vulnerabilidad.
Dirigido a:	Albergues del SEDIF que operan el Programa de atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad humana.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## 6.2. Cantidades (montos) y Rangos de Apoyos

### De SEDIF Jalisco a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco

Apoyo	Monto del apoyo	Costo para la persona beneficiaria	Temporalidad
Apoyo económico	\$2,900,000.00	Variable	Anual
<b>Nota</b>	El monto del apoyo se distribuirá en 9 apoyos a SMDIF y/u OSC's, y 2 apoyos a Albergues operados por el SEDIF Jalisco, el mismo podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas del SEDIF y suficiencia presupuestal del proyecto.		

### De los SMDIF, OSC's y/o Albergue a la persona beneficiaria

Apoyo	Cantidad de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pernocta.</li> <li>• Alimentación balanceada e inocua.</li> <li>• Apoyos asistenciales, tales como: ropa, calzado, artículos de higiene personal, baño y duchas dignas dentro de los espacios habilitados.</li> <li>• Traslados para reintegraciones con redes de apoyo.</li> <li>• Canalización interinstitucional, según se requiera.</li> <li>• Servicios de salud, psicológicos, trabajo social, entre otros.</li> </ul>	Variable según la necesidad de la persona beneficiaria y la suficiencia presupuestaria del SMDIF, OSC o Albergue
<b>Costo para la persona beneficiaria</b>	No aplica
<b>Temporalidad</b>	Durante el tiempo de su estadía.

## 7. Personas Beneficiarias

### 7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Con base en los lineamientos vigentes, se otorgarán los apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, que cuenten con lo siguiente:

#### Criterios de Elegibilidad

Serán prioritariamente susceptibles de apoyos los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF que brinden atención a personas en situación de calle o en contexto de movilidad humana por medio de acciones específicas para dicha población, o bien hayan destinado presupuesto para su atención, o hayan designado a servidores públicos para su atención directa o canalización interinstitucional.

Además, deberán contar entre sus objetivos fomentar alguno de los siguientes puntos:

- Condiciones igualitarias en el acceso a derechos sociales y servicios integrales: Garantizar que los grupos prioritarios tengan acceso oportuno, de calidad y con calidez a los servicios y derechos sociales.
- Oportunidades para la inclusión en la movilidad social ascendente: Crear mecanismos que permitan a estos grupos mejorar su situación social y económica, promoviendo su inclusión en la sociedad.
- Normatividad que asegure la igualdad y no discriminación: aplicar leyes y políticas que protejan a los grupos prioritarios contra la discriminación y promuevan su igualdad de derechos.
- Acceso a oportunidades para el disfrute pleno e igualitario de los derechos humanos: Asegurar que estos grupos puedan ejercer plenamente sus derechos humanos sin barreras ni discriminación.
- Reconocimiento con dignidad, inclusión y diversidad: Fomentar una cultura de respeto y reconocimiento hacia la diversidad, promoviendo la inclusión y el respeto por la dignidad de todos los grupos.
- Ofrecer el albergue como un sitio seguro, lo que reducirá los riesgos asociados con vivir en la calle evitando emergencias relacionadas con la salud y seguridad.

## Requisitos

Presentar ante el Sistema DIF Jalisco, los siguientes documentos:

1. Invitación directa enviado por correo electrónico de manera anticipada a la recepción de documentos.
2. Oficio solicitud de postulación de propuesta para la aplicación firmado por el Director del SMDIF y/o Director del OSC SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, con atención al Jefe del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
3. Constancia de Situación Fiscal del municipio y/o OSC's y/o Albergues de Jalisco, con antigüedad no menor a un mes y que contenga su registro general de contribuyentes.
4. Evidencia de acreditación del espacio mediante documento oficial en el que se constate que es un espacio propio, o en comodato vigente que avale cuando menos 1 año (contrato de arrendamiento o título de propiedad).
5. Documento de acta de visita, o de inspección, o de visto bueno del programa interno de protección civil o equivalente por parte de la unidad estatal o municipal de protección civil que refiera que la prestación de servicios ofrecidos por los albergues cumple con las medidas de seguridad para la garantía de las personas a atender.

## 7.2. Excepciones de Elegibilidad

- No contar con personal en la atención de personas en situación de calle o en contexto de movilidad.
- No presentar la información solicitada para la evaluación del proyecto propuesto.
- No cumplir en su funcionamiento con uno de los objetivos mencionados en los criterios de elegibilidad.

### 7.3. Causales de Baja

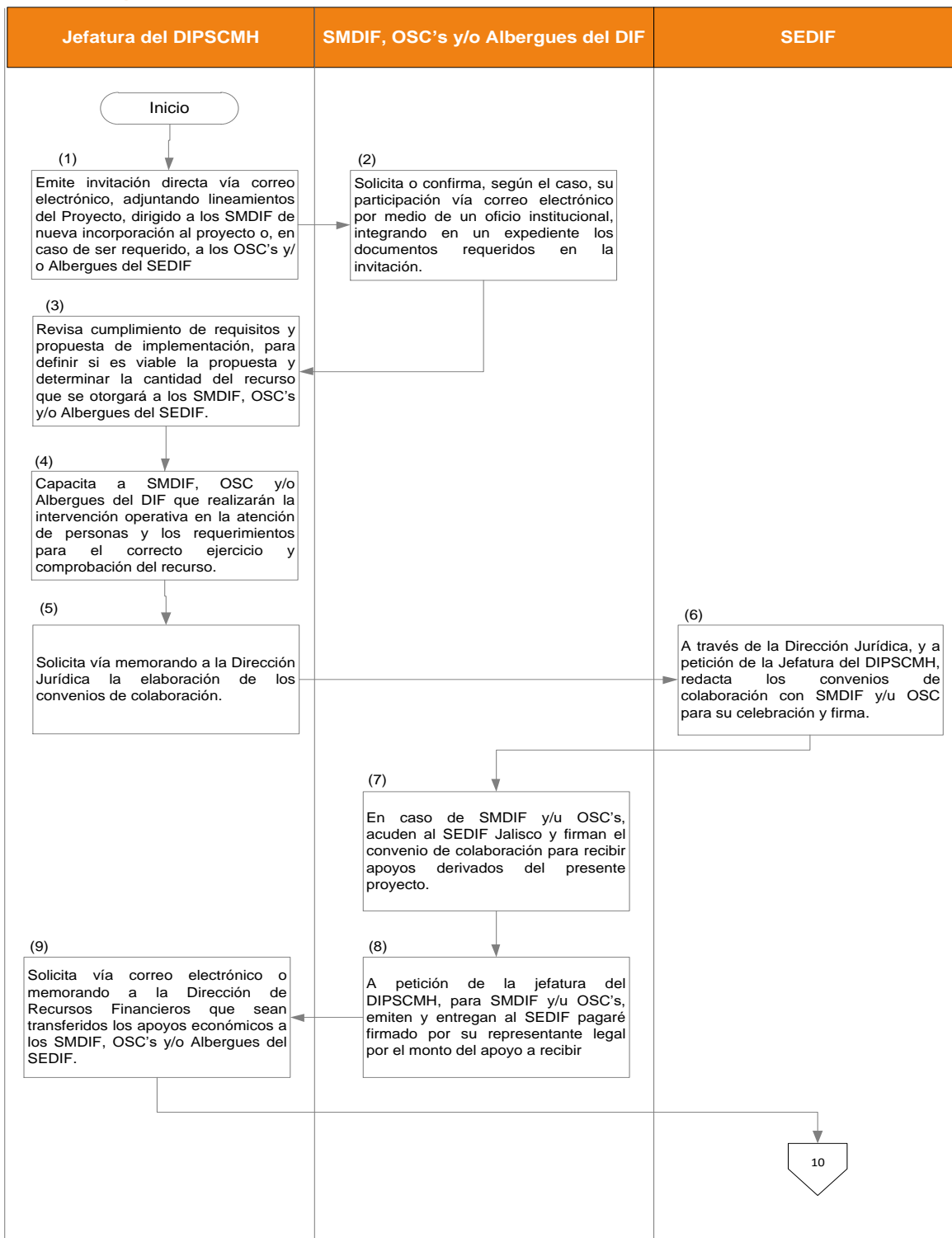
Será motivo de cancelación inmediata del apoyo cuando SMDIF, OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, que sean beneficiarios, no cumplan con las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos o en los convenios que suscriban con el SEDIF Jalisco.

Además de esto, se contemplan las siguientes causales:

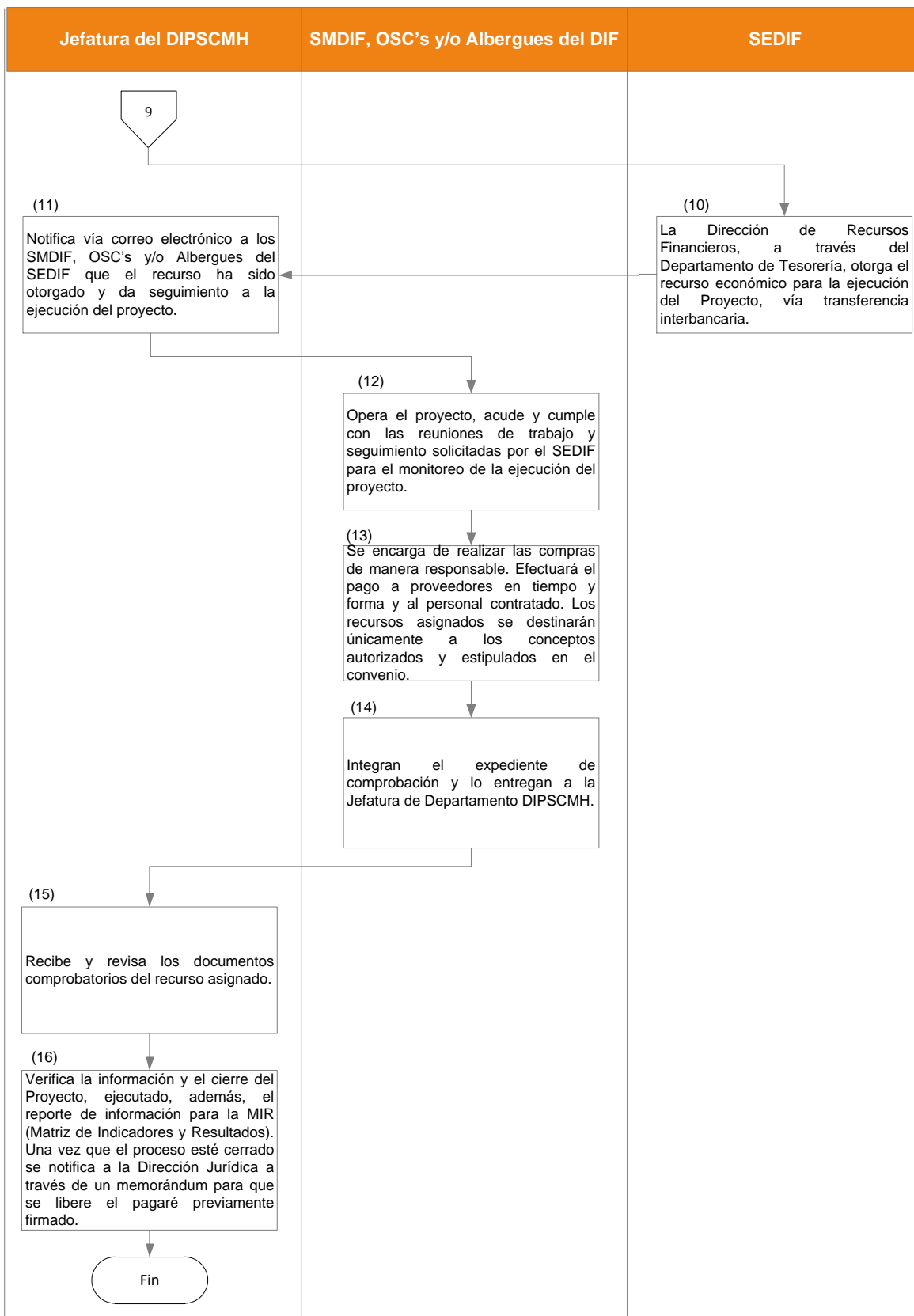
- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio al que está dirigido el proyecto.
- Condicionar la entrega del recurso a los beneficiarios.
- Que se utilice el apoyo para fines proselitistas.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, incumplan con los plazos para la comprobación del recurso económico otorgado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no permitan u obstaculicen la supervisión del proyecto y el destino del recurso proporcionado.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no permitan u obstaculicen la participación del SEDIF Jalisco en brigadas nocturnas.
- Por incumplimiento mensual para entregar la documentación (padrones, listas de asistencia, evidencia fotográfica y demás información) solicitada por el SEDIF Jalisco.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no solventen todas las observaciones realizadas por escrito durante las supervisiones que realice el personal del SEDIF Jalisco, en los plazos acordados.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, manifiesten no requerir dicho apoyo a través de comunicación escrita.
- Cuando los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del (SEDIF) Jalisco, no entreguen su respectivo Padrón de Personas Beneficiarias debidamente requisitado en formato electrónico y físico.
- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.

## 8. Procesos de Operación para Otorgar el Apoyo

### a. Flujoograma



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
1	Jefatura del DIPSCMH	Invitación	Emite invitación directa vía correo electrónico, adjuntando lineamientos presentes, dirigido a SMDIF de nueva incorporación al proyecto o, en caso de ser requerido, a los OSC's y/o Albergues del SEDIF, para dar a conocer el proyecto, e informa a los SMDIF que ya participan sobre el proceso a seguir.	Correo electrónico y lineamientos
2	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Confirmación de interés en participar	Solicita o confirma, según el caso, su participación vía correo electrónico por medio de un oficio institucional, integrando en un expediente los documentos requeridos en la invitación.  Al presentar el expediente los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco aceptan sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos estipulados en los presentes lineamientos.	Oficio. Correo electrónico. Documentos requeridos en la invitación.
3	Jefatura del DIPSCMH	Revisión de propuestas y dictamen	Revisa cumplimiento de requisitos y propuesta de implementación, para definir si es viable la propuesta y determinar la cantidad del recurso que se otorgará a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF. Una vez que las autoridades del SEDIF determinan los municipios y/u organismos a apoyar, informa a los interesados el dictamen por correo electrónico.	Requisitos. Propuesta de implementación. Dictamen. Correo electrónico.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
4	Jefatura del DIPSCMH	Capacitación	Capacita a SMDIF, OSC y/o Albergues del DIF que realizarán la intervención operativa en la atención de personas en situación de calle o similares y los requerimientos para el correcto ejercicio y comprobación del recurso.	Presentación PowerPoint de capacitación.
5	Jefatura del DIPSCMH	Solicitud de convenios de colaboración	Solicita vía memorando a la Dirección Jurídica la elaboración de los convenios de colaboración.	Memorando
6	SEDIF	Elaboración de Convenio	A través de la Dirección Jurídica, y a petición de la Jefatura del DIPSCMH, redacta los convenios de colaboración con SMDIF y/u OSC para su celebración y firma.	Convenios de colaboración elaborados.
7	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Firma de convenio de colaboración	En caso de SMDIF y/u OSC's, acuden al SEDIF Jalisco y firman el convenio de colaboración para recibir apoyos derivados del presente proyecto.	Convenio de colaboración.
8	SMDIF, OSC's y/o Albergues del DIF	Entrega pagaré firmado	A petición de la jefatura del DIPSCMH, para SMDIF y/u OSC's, emiten y entregan al SEDIF pagaré firmado por su representante legal por el monto del apoyo a recibir, a regresar una vez comprobados satisfactoriamente los recursos.	Pagaré entregado a Dirección Jurídica
9	Jefatura del DIPSCMH	Solicitud de transferencia de recurso	Solicita vía correo electrónico o memorando a la Dirección de Recursos Financieros que sean transferidos los apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF.	Correo electrónico/memorando.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
10	SEDIF	Transferencia de recursos	La Dirección de Recursos Financieros, a través del Departamento de Tesorería, otorga el recurso económico para la ejecución del Proyecto, vía transferencia interbancaria, y lo notifica vía correo electrónico o memorando a la Jefatura de Departamento de DIPSCMH.	Transferencia bancaria. Correo electrónico/memorando.
11	Jefatura del DIPSCMH	Notificación a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF	Notifica vía correo electrónico a los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF que el recurso ha sido otorgado y da seguimiento a la ejecución del proyecto.	Correo electrónico.
12	SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF	Seguimiento	Opera el proyecto, acude y cumple con las reuniones de trabajo y seguimiento solicitadas por el SEDIF para el monitoreo de la ejecución del proyecto.	Minutas Reportes de monitoreo
13	SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF	Ejecución del recurso.	Se encarga de realizar las compras de manera responsable. Efectuará el pago a proveedores en tiempo y forma y al personal contratado. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en el convenio. En caso de desvío de los recursos utilizados en acciones ajenas a la operación, el SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF, serán dados de baja del proyecto y deberá reintegrar el total del recurso que le fue transferido, para lo que tendrán 30 días naturales posteriores a la transferencia de recursos.	Expediente de comprobación.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
14	SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF	Comprobación de recursos recibidos	<p>Integran el expediente de comprobación y lo entregan a la Jefatura de Departamento DIPSCMH. El Expediente de comprobación estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relación de pagos firmados por honorarios del personal contratado.</li> <li>2. El comprobante fiscal digital por internet (CDFI) emitido por el SMDIF, y <b>formato de relación de facturas</b>. (ANEXO 3.)</li> <li>4. Registro de asistencia de beneficiarios. (ANEXO 1.)</li> <li>5. Facturas (CFDI, convenio de contratación, etc.) de lo adquirido.</li> <li>6. Evidencia fotográfica.</li> <li>7. Comprobante de carga de padrón de beneficiarios en su correspondiente portal de Transparencia de los beneficiarios del Apoyo y archivos editables en digital de los mismos.</li> </ol> <p>Los recursos no comprobados satisfactoriamente tendrán un período de 5 días para hacer la devolución de los mismos a partir de la notificación.</p>	Expediente de comprobación.
15	Jefatura del DIPSCMH	Revisión de expediente de comprobación	Recibe y revisa los documentos comprobatorios del recurso asignado.	Expediente de comprobación.
16	Jefatura del DIPSCMH	Seguimiento y cumplimiento de metas	<p>Verifica la información y el cierre del Proyecto, ejecutado, además, el reporte de información para la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados). Una vez que el proceso esté cerrado se notifica a la Dirección Jurídica a través de un memorándum para que se libere el pagaré previamente firmado. La Jefatura del DIPSCMH entregará una carta de finalización del proyecto dando por concluido el proceso.</p>	Reporte. MIR. Pagaré.

### Cronograma de fechas sugeridas para el desarrollo de actividades

Actividad	Periodo Sugerido de Realización
Elaboración de correos invitación.	Abril a Mayo 2025
Entrega y recepción de documentos de participación.	Abril a Mayo 2025
Proceso de dictaminación y notificación de resultados.	Mayo a Junio 2025
Elaboración de convenios.	Junio a Julio 2025
Entrega y recepción de los recursos.	Junio a Julio 2025
Ejecución del proyecto.	Una vez realizada la transferencia de los recursos
Entrega de expediente de comprobación, incluyendo el reintegro de recursos no ejecutados.	30 días naturales posteriores a la transferencia de recursos.

**Nota:** Las fechas pueden variar de acuerdo a necesidades operativas y suficiencia presupuestal del SEDIF.

## 9. Derechos y Obligaciones

### Derechos

#### Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana

- Llevar a cabo la revisión de la información y documentación que le entreguen los interesados, en los términos de los presentes lineamientos.
- Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes lineamientos de operación.
- Determinar los términos y condiciones que deberán contenerse en el oficio de invitación.
- Solicitar documentación o información adicional para acreditar cualquier circunstancia prevista en los presentes lineamientos.
- Interpretar los presentes lineamientos y resolver las cuestiones no contenidas en los mismos.
- Recibir de parte de los interesados la documentación que éstos remitan con motivo de su participación en el proyecto, siempre y cuando se encuentre apegada a lo dispuesto en los presentes lineamientos.
- Solicitar la comprobación de los recursos a quienes hayan sido beneficiados del proyecto, a través del expediente completo, incluyendo formatos e informes de metas y documentos que considere necesarios.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

- Solicitar al SMDIF y/u OSC's, así como Albergues del SEDIF Jalisco la devolución del recurso que no hayan ejercido, o bien en caso de incumplimiento de los términos establecidos en el convenio en cuanto a las acciones y tiempos programados para la operación del Proyecto.
- Recibir el reintegro de aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que envíe la solicitud respectiva.

## **Obligaciones**

### **Dirección de Ayuda Humanitaria/ Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana**

- Desahogar los trámites de lineamientos.
- Enviar el correo electrónico de invitación a SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco con el contenido necesario para fomentar la participación informada en los términos de los presentes lineamientos.
- Emitir los resultados de receptores de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos.
- Gestionar con la Dirección Jurídica la realización de los convenios de colaboración con los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco.
- Suscribir el convenio de colaboración con los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco.
- Gestionar con la Dirección de Recursos Financieros las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.
- Otorgar los apoyos económicos en los términos planteados en los presentes lineamientos.
- Dirigir y supervisar la implementación y comprobación del Proyecto.

### **Dirección Jurídica**

- Realizar los convenios de colaboración y adendas necesarias, a ser suscritos por los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco.

### **Dirección de Recursos Financieros**

- Realizar las transferencias de apoyos económicos a los SMDIF, OSC's y/o albergues del SEDIF Jalisco que resulten beneficiados con el proyecto.

## **SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco**

### **Derechos**

- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del proyecto y las obligaciones que se contraen con el apoyo económico.
- Ser informados sobre las determinaciones recaídas a su solicitud.
- Recibir los recursos de asignaciones en el marco del proyecto.

### **Obligaciones**

- Sujetarse a los presentes lineamientos correspondientes, asimismo cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
- Formalizar el convenio correspondiente con el SEDIF Jalisco, en donde se estipule el monto del apoyo económico y las condiciones para su ejecución y comprobación.
- Redactar un oficio dirigido al SEDIF Jalisco especificando los datos bancarios, el cual puede ser entregado en físico y/o vía correo electrónico.
- Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo, en los términos referidos en su expediente solicitud y en el convenio que suscriba con el Sistema DIF Jalisco.
- Informar y reportar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este proyecto, según les sean solicitados por la coordinación de este proyecto.
- El Director de los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco responsable del recurso económico deberá dar seguimiento en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.
- Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos de los autorizados en el convenio correspondiente. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como disposición indebida de recursos.
- Acreditar la correcta aplicación de los recursos otorgados con lo previsto en el apartado 6.1 de los presentes lineamientos.
- Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva, y en los términos que indique el SEDIF Jalisco.
- Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el objetivo del cumplimiento del proyecto, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

compromisos adquiridos con relación al mismo restringirá su participación en los proyectos posteriores.

- Participar en las brigadas efectuadas por los SMDIF y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF, así como en los censos.

## 10. Seguimiento

Los SMDIF, y/u OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco, ejercerán el apoyo económico en los términos descritos en su solicitud y en el convenio que al efecto suscriban. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en el convenio.

Los responsables deberán informar al SEDIF Jalisco a través del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana sobre el avance en la ejecución de sus compromisos, en los términos que se les indique.

Se efectuarán visitas de verificación y supervisión a los SMDIF y/u OSC's de forma aleatoria a través del Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad del Proyecto.

Además de lo mencionado, como mecanismos de seguimiento se cuenta con los indicadores de resultados, integrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaboradas en el Sistema DIF Jalisco por cada programa presupuestario. De la MIR se extraen datos para reportar a distintas plataformas del Gobierno del Estado, las cuales son públicas y de libre acceso para la ciudadanía.

En este sentido, los SMDIF, OSC's y/o Albergues serán los encargados de integrar y enviar su padrón de personas beneficiarias, y los medios de verificación al Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana, adscrito a la Dirección Ayuda Humanitaria, quien deberá revisar, concentrar, validar y posteriormente enviar a su enlace en el Departamento de Seguimiento y Evaluación, adscrito a la Dirección de Planeación Institucional.

Dicho enlace deberá corroborar que la información, la MIR presentada y los medios de verificación sean coherentes y cumplan con lo requerido para su aprobación. Posteriormente se integran en la MIR.

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## 11. Padrón de Personas Beneficiarias

<b>Criterios para la integración del Padrón de Personas Beneficiarias</b>	Los actores sociales (SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF Jalisco) entregan los documentos requeridos en la invitación y una propuesta de implementación, a partir de lo cual la Dirección de Ayuda Humanitaria realiza la selección de los actores que recibirán los apoyos y genera un listado para registro interno.
<b>Portal Web</b>	No aplica.
<b>Instancia responsable de integrar el Padrón</b>	Sistema DIF Jalisco a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria genera la lista de SMDIF, OSC's y/o Albergues seleccionados.
<b>Período y mecánica de actualización</b>	Se realiza una única selección de los SMDIF, OSC's y/o Albergues que recibirán los apoyos, por lo que no hay actualización del listado, ya que permanece durante todo el ejercicio fiscal.

**Nota:**

*Por la naturaleza del presente proyecto no se llena un padrón de personas beneficiarias, sin embargo, los SMDIF, OSC's y/o Albergues del SEDIF que reciben los apoyos llenan el formato de Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias (Anexo 1) e integran su padrón con la información relativa a los beneficiarios, el cual reportan directamente en las plataformas de transparencia y envían evidencia de reporte a la Dirección de Ayuda Humanitaria.*



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

<https://difjalisco.gob.mx/documentos/Avisos-de-Privacidad-2025.pdf>



### AVISO DE PRIVACIDAD CORTO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se consideraran como datos personales la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste; datos que podrán ser sometidos a tratamiento única y exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en el numeral 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados al SISTEMA DIF Jalisco, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto.

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto, están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

*Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.*



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | (33) 3030 3800



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

<https://difjalisco.gob.mx/documentos/Avisos-de-Privacidad-2025.pdf>



### AVISO DE SIMPLIFICADO

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)**, con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que usted proporcione al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)** serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaremos para la integración de expedientes derivados de la atención o servicios que requiera usted como usuario de éste, dándole el tratamiento de protección, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco.

Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial [transparencia@difjalisco.gob.mx](mailto:transparencia@difjalisco.gob.mx), teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

**Fecha de Actualización:** 31 de enero del 2025.



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | (33) 3030 3800





## Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.



### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)**, con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones; y por datos personales sensibles, aquellos que afectan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 26, 75, 85 y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; los 25 y 41 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III; 14 y 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, último grado de estudios, estado civil, firma autógrafa, correo electrónico personal, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles, que requieren de un manejo especial como son: vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, imagen, fotografía, video, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, otras análogas que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve a un riesgo para su titular y además la considerada como confidencial por disposición legal.

Los datos personales que usted proporcione al **SISTEMA DIF JALISCO**, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaremos para para su identificación, localización, acreditar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los diferentes programas a cargo del sistema, llevar a cabo procesos judiciales, la contratación de servicios personales, integrar expedientes del personal, comprobar el uso adecuado de los recursos de los programas asignados, estatales y federales, tener un registro de las personas atendidas, para salvaguardar la integridad y seguridad de las y los trabajadores, dar certeza y cumplimiento en los procesos de solicitudes de compra, adquisición o aprovisionamiento por parte de este sujeto obligado ante la Secretaría de Administración, así como de las y los ciudadanos que ingresan a las instalaciones de organismos asistenciales las cuales pueden ser recabados de manera directa o indirecta, medios electrónicos, escrito y vía electrónica. La información que nos proporcione estará bajo resguardo y protegida por este, dándole el tratamiento de protección de datos sensibles, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITFPI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Así mismo, se llevará a cabo la transferencia de datos personales a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en el supuesto establecido en el artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, relevante al proceso de compra, adquisición o aprovisionamiento.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco, en los casos que se requieran del consentimiento del titular que no se realizarán transferencias de datos personales.

Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de Derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Organos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial [transparenciadif@jalisco.gob.mx](mailto:transparenciadif@jalisco.gob.mx), teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Cualquier cambio al presente aviso de privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, a través del Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente, [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.



Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | (33) 3030 3800



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## 12. Glosario

Término	Significado
SEDIF	Sistema DIF Jalisco
SMDIF	Sistema DIF Municipales
DIPSCMH	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana.
OCS	Organizaciones de la Sociedad Civil
Pernocta	Servicio que se le brinda al usuario para pasar la noche en el albergue o refugio.
Ración alimenticia	Alimentos proporcionados por el Albergue o Refugio a los usuarios.
Persona en contexto de movilidad	Es el desplazamiento humano para establecerse o transitar en un lugar distinto al de origen.
Persona en Situación de calle	Persona que habita en la calle de forma permanente o transitoria o que utiliza el espacio público para pernoctar, o bien que utiliza alojamientos nocturnos transitorios, pues de otra forma se encontrarían en riesgo de situación de calle.

## 13. Transitorios

### **Primero**

Los presentes lineamientos tendrán vigencia hasta el cierre del año 2025.

### **Segundo**

Se abrogan los lineamientos del Proyecto 155 “Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, tránsito, movilidad, o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco” correspondientes al año 2024.

### **Tercero**

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, Subdirección General de Inclusión y Dirección de Ayuda Humanitaria en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según el caso.



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## 14. Anexos

- **Anexo 1:** Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155.
- **Anexo 2:** Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 3:** Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155.
- **Anexo 4:** Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155.
- **Anexo 5:** Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155.



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

**Anexo 1. Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155.**



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas  
en Situación de Calle y Movilidad Humana  
**Registro de Asistencia de Personas Beneficiarias del Py 155**



<b>Organismo de la Sociedad Civil, Albergue y/o Dependencia Municipal</b>		<b>Fecha</b>		
<b>Nombre del Centro</b>				
<b>Ubicación del Centro de Atención</b>		<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>

No.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Lugar de Origen	Firma y/o Huella de la Persona Beneficiaria
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
<hr/> <b>Firma de la Persona Responsable del Centro</b>				



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## Anexo 2. Padrón de Personas Beneficiarias por Ejercicio del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana  
Padrón de Personas Beneficiarias por ejercicio del Py 155

Dependencia Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue
Nombre del Centro
Municipio
Domicilio del Centro

No.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de procedencia	Situación Atendida (Calle o Movilidad)	Escolaridad	Discapacidad (Tipo)	Grupo Étnico (Indígena)	Días que Recibió el Apoyo	Cantidad de Apoyos y Servicios Brindados	Descripción de Apoyos y Servicios Brindados	Gasto
1														\$ -
2														\$ -
3														\$ -
4														\$ -
5														\$ -
6														\$ -
7														\$ -
8														\$ -
9														\$ -
10														\$ -
11														\$ -
12														\$ -
13														\$ -
14														\$ -
15														\$ -
16														\$ -
17														\$ -
18														\$ -
19														\$ -

Firma de la Persona Responsable del Centro

Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco





Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

### Anexo 3. Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155.



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana  
Relación de Facturas por Ejercicio del Py 155



Dependencia Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue			
Domicilio del Centro		Municipio	

Proyecto	
Cantidad Transferida	

Desglose						
No.	No. de Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Subtotal (Antes de Impuestos)	Importe Total
1					\$ -	\$ -
2					\$ -	\$ -
3					\$ -	\$ -
4					\$ -	\$ -
5					\$ -	\$ -
6					\$ -	\$ -
7					\$ -	\$ -
8					\$ -	\$ -
9					\$ -	\$ -
10					\$ -	\$ -
11					\$ -	\$ -
12					\$ -	\$ -
13					\$ -	\$ -
14					\$ -	\$ -
15					\$ -	\$ -
Subtotal					\$ -	
IVA					\$ -	
Total						\$ -
Cantidad No Ejercida a Reintegrar						\$ -

Firma de la Persona Responsable del Centro	Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco
--	--

Actualización: 31 marzo 2025 Código: DJ-AH-SG-PE-54

Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

#### Anexo 4. Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155.



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas  
en Situación de Calle y Movilidad Humana



**Supervisión, Operatividad y Buen Funcionamiento del Py 155**  
**Organismos de la Sociedad Civil, Albergues y Dependencias Municipales**

<b>Fecha</b> _____		
<b>I. Datos Generales</b>		
<b>Nombre del Sistema DIF Municipal/Organismo de la Sociedad Civil/Albergue</b> _____		
<b>Municipio</b> _____	<b>Ubicación</b> _____	
<b>Teléfono</b> _____	<b>Responsable del Espacio de Pernocta</b> _____	
<b>II: Espacio de Pernocta</b>		
Propio <input type="checkbox"/>	Rentado <input type="checkbox"/>	Comodato <input type="checkbox"/>
Espacio adecuado <input type="checkbox"/>		Espacio Insuficiente <input type="checkbox"/>
Otro _____		
<b>III. Equipo</b>		
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>
<b>IV. Mobiliario</b>		
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>
<b>V Utensilios.</b>		
Suficiente <input type="checkbox"/>	Insuficiente <input type="checkbox"/>	Buenas Condiciones <input type="checkbox"/>
Regulares <input type="checkbox"/>		Malas Condiciones <input type="checkbox"/>
<b>VI Higiene y Limpieza</b>		
¿El espacio mantiene sus instalaciones en condiciones higiénicas?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿El espacio tiene acceso a servicios sanitarios (baños, regaderas)?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
¿Cuenta con espacios inclusivos?		
Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	¿Cuáles? <input type="checkbox"/>
Observaciones _____ _____		
Acuerdos y compromisos _____ _____		
<b>Firma de la Persona Responsable del Centro</b> _____		<b>Firma de la Persona que Recibe SEDIF Jalisco</b> _____



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

**Anexo 5. Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155.**



**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
Departamento de Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana  
**Encuesta de Percepción a las Personas Beneficiarias del Py 155**



	<b>Fecha</b>	_____ Día                  Mes                  Año
<b>Edad</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>	<b>Sexo</b> <input style="width: 50px;" type="text"/>	<b>Escolaridad</b> <input style="width: 100px;" type="text"/>
¿La atención que recibe le parece oportuna y adecuada a sus necesidades? Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Nunca <input type="checkbox"/>		
¿Las instalaciones del centro se encuentran en condiciones higiénicas? Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Nunca <input type="checkbox"/>		
¿Considera que los servicios que recibe han tenido un impacto positivo en su vida? Siempre <input type="checkbox"/> Casi siempre <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/> Nunca <input type="checkbox"/>		
<b>¿Qué mejoras ha identificado?</b> Mejora en su estado de salud <input type="checkbox"/> Mejoría en sus condiciones de vida <input type="checkbox"/> Mayores oportunidades para integrarse a su trabajo <input type="checkbox"/> Otros: _____		

Actualización: 31 marzo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-59



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## Autorización

Autorización	
<hr/> <b>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</b> Directora General	
Validación	
<hr/> <b>Mtro. Eduardo Solorio Alcalá</b> Subdirector General de Inclusión	
Elaboró	Revisión Técnica
<hr/> <b>Mtro. León Gerardo Silva Contreras</b> Director de Ayuda Humanitaria	<hr/> <b>Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros</b> Director de Planeación Institucional



Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco.

## **Gobierno del estado de Jalisco**

### **María Elena Villa de Lemus**

Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco

### **Diana Berenice Vargas Salomón**

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco

#### *Elaboración*

### **Eduardo Solorio Alcalá**

Subdirector General de Inclusión

### **León Gerardo Silva Contreras**

Director de Ayuda Humanitaria

### **Ana María Alva Salazar**

Enlace del área operativa

#### *Asesoría*

### **Irving Dario Castillo Cisneros**

Director de Planeación Institucional

### **Laura Olivia Delgado Ávila**

Jefa de Desarrollo Institucional

### **Miguelangel de Jesús Álvarez Rodríguez**

Enlace de Desarrollo Institucional



**Lineamientos de Fortalecer las acciones para la atención y/o reintegración de personas en situación de calle, en contexto de movilidad, tránsito, retorno o en condición de vulnerabilidad en el Estado de Jalisco**



**Lineamientos de  
Fortalecimiento de Acciones de  
Intervención Relativas a la  
Niñez y Adolescencia en  
Contexto de Movilidad en el  
Estado de Jalisco 2025  
Proyecto 161**

Dirección de Ayuda Humanitaria  
Sistema DIF Jalisco



## Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2025	Todo el Documento	Actualización del Documento



## Índice

1. Descripción Básica .....	4
1.1. Nombre de la Estrategia.....	4
1.2. Dependencia o Entidad Responsable .....	4
1.3. Tipo de Apoyo .....	4
1.4. Presupuesto a Ejercer.....	4
2. Introducción .....	5
3. Objetivos.....	7
3.1. Objetivo General .....	7
3.2. Objetivo Específico.....	7
4. Cobertura.....	7
5. Población Objetivo .....	8
6. Características de Apoyos .....	8
6.1. Tipos o Modalidad del Apoyo .....	10
6.2. Cantidades (Montos) y Rangos de Apoyos .....	11
7. Personas Beneficiarias .....	12
7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos .....	12
7.2. Excepciones de Elegibilidad.....	12
7.3. Causales de Baja .....	12
8. Procesos de Operación .....	13
8.1. Proceso para Otorgar los Apoyos .....	13
a. Flujograma .....	13
b. Descripción Narrativa.....	15
8.2. Proceso de Operación para la Selección de Personas Beneficiarias.....	18
a. Flujograma .....	18
b. Descripción Narrativa .....	20
9. Derechos y Obligaciones .....	23
10. Seguimiento.....	26
11. Padrón de Personas Beneficiarias.....	26
12. Glosario .....	30
13. Transitorios .....	32
14. Anexos.....	33



## 1. Descripción Básica

### 1.1. Nombre de la Estrategia

Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco.

### 1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF) a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria.

### 1.3. Tipo de Apoyo

Apoyo en especie.

### 1.4. Presupuesto a Ejercer

El monto es de **\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)** el cual podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas del SEDIF y suficiencia presupuestal del proyecto.

## 2. Introducción

La presencia de personas menores de 18 años de edad en los flujos migratorios es una realidad alarmante, especialmente considerando que muchas de estas niñas, niños y adolescentes se enfrentan a una serie de riesgos y vulnerabilidades adicionales en su tránsito, expuestos con frecuencia a diversas formas de violencia, explotación y abuso. En el contexto de la migración internacional, enfrentan riesgos adicionales, tales como el trabajo infantil, la trata de personas y la separación de sus familias. Estos desafíos tienen un impacto profundo en su desarrollo físico, emocional y social. Por esta razón, es crucial implementar medidas efectivas que garanticen su protección y bienestar, permitiéndoles superar las adversidades del desplazamiento.

Actualmente se ha documentado la presencia de un mayor número de niñas, niños y adolescentes dentro de estos flujos migratorios que viajan dentro de grupos familiares, o bien, por cuenta propia; en el año 2021 se estimó que las niñas, niños y adolescentes representaron al menos el 26% de la población migrante e iba en aumento (UNICEF, 2023)<sup>1</sup>

En cuanto a la migración de NNA a México, en 2023 fueron canalizados a los albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) 113 mil 660 menores de edad que se encontraban en situación migratoria irregular representando 14.5 por ciento del total de personas inmigrantes identificadas en el país, 62.0 por ciento proviene de América del Sur y 26.1 por ciento de Centroamérica (UPMRIP, 2024).

En Jalisco la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes adscrita al Sistema DIF Jalisco, atendió en el año 2020 a 35 niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad, mientras que en el año 2021 ascendió a 136 niñas, niños y adolescentes en las mismas condiciones. Para el año 2022, se reportaron 518 casos, de los cuales 426 fueron NNA acompañados y 92 no acompañados, mientras que, en el año 2023, se estimó la atención de 130 NNA no acompañados.

---

<sup>1</sup> UNICEF. Migración de niñas, niños y adolescentes

Los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes viajan con ellos y deben ser respetados. Recuperado el 25 de febrero de 2025, de <https://www.unicef.org/mexico/migraci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes>



En la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes se reconocen a las niñas, niños y adolescentes migrantes como personas sujetas de derechos (LGDNNA, Art. 13)<sup>2</sup>. En el artículo 89 de esta misma ley se establece que “En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño o adolescente, el Sistema Nacional DIF o sistema de las entidades deberá brindar la protección que prevé esta Ley y demás disposiciones aplicables” (LGDNNA, Art. 89).

En este mismo artículo se mandata que “El principio del interés superior de la niñez será una consideración primordial que se tomará en cuenta durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos niñas, niños y adolescentes migrantes en el que se estimarán las posibles repercusiones de la decisión que se tome en cada caso.” (LGDNNA, Art. 89)<sup>3</sup>.

En la actualidad, Jalisco es estado de tránsito desde el sur del país hacia la frontera norte. En ese sentido, existe necesidad de alojamiento y pernocta para la protección de la integridad física de familias que vienen con Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que un espacio operado por el estado puede proveer de espacios seguros, higiénicos y con apoyos de primera necesidad que resulten en el respeto a sus derechos humanos. Dentro de las 10 acciones principales a desarrollar en el Sistema DIF Jalisco, durante el periodo 2024-2030, se encuentra la de generar modelos diferenciados de atención para la restitución de derechos y contra la exclusión social. En dicho punto considera a la población en contexto de movilidad como beneficiaria de servicios de atención integral como alimentación, refugio o albergue temporal, atención médica, psicológica, asesoría de trabajo social y jurídica, así como vinculación institucional entre otras.

---

<sup>2</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 26 de febrero de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdonna.htm>

<sup>3</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 26 de febrero de 2025, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdonna.htm>

## 3. Objetivos

### 3.1. Objetivo General

Desarrollar y dirigir acciones de intervención relativas a la Niñez y Adolescencia en contexto de movilidad en el Estado de Jalisco, basado en estrategias que permitan mejorar la condición de vida y restitución de derechos de las personas que viven o transitan en el estado de Jalisco, articulando la participación de instancias municipales, organismos de la sociedad civil e instituciones académicas, con apego a las leyes, normas y lineamientos aplicables.

### 3.2. Objetivo Específico

Fortalecer la operación y la infraestructura de servicios destinados a la atención de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad y sus familiares acompañantes. Las acciones específicas incluyen:

- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de alojamiento temporal, acogimiento residencial y cuidados alternativos.
- Implementar intervenciones efectivas durante los procesos de retorno asistido de esta población.

Estas medidas están orientadas a garantizar la protección y el bienestar de las Niñas, Niños y Adolescentes migrantes en Jalisco.

## 4. Cobertura

El proyecto es de cobertura estatal ya que puede atender personas mexicanas o extranjeras que se encuentren en cualquier municipio del estado de Jalisco, a través del fortalecimiento al Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC).

## 5. Población Objetivo

Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren acompañados y/o no acompañados en contexto de movilidad migratoria, tránsito o retorno.

## 6. Características de Apoyos

Estos apoyos se caracterizan por ofrecer una respuesta integral y multidisciplinaria que busca garantizar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de los NNA ( Niñas Niños y Adolescentes) en contexto de movilidad migratoria acompañados o no acompañados, además, cada uno de estos apoyos está diseñado para atender aspectos específicos (físicos, emocionales, legales) que son esenciales para la recuperación y el restablecimiento de sus derechos.

### 1. Protección y Restitución de Derechos Humanos

Garantizar que los derechos fundamentales de los NNA, sean respetados, protegidos y cumplidos, especialmente en situaciones de movilidad migratoria . Esto incluye la defensa de sus derechos a la vida, la integridad, la salud, la educación, la no discriminación y la participación con base en un diagnóstico y plan de restitución de derechos.

### 2. Pernocta, Refugio y Alojamiento Seguro

Provisión de espacios temporales seguros donde los NNA, en contexto de movilidad puedan descansar y protegerse, alejados de situaciones de riesgo, previniendo toda forma de violencia hacia ellos, abuso, la explotación o la violencia.

Ofrecer un entorno seguro y protegido donde los NNA, en movilidad puedan pasar la noche o residir temporalmente mientras se gestionan otras soluciones de vivienda a largo plazo.

### 3. Atención Psicosocial y Emocional

Apoyo profesional para atender las necesidades psicológicas y emocionales de los NNA, afectadas por situaciones de crisis, migración o desplazamiento. Este apoyo incluye atención individual, escucha, acompañamiento, asesoramiento y programas de fortalecimiento psicosocial.

Ayudar a los NNA, a superar el trauma, el estrés y los efectos emocionales derivados de su situación, promoviendo su bienestar mental y emocional, así como escuchar su opinión y favorecer su autonomía progresiva, incluyendo la elaboración de su proyecto de vida en la medida de lo posible.

#### **4. Asistencia Legal y Jurídica**

Servicios de apoyo legal para garantizar que las NNA, en situación de movilidad migratoria, puedan acceder a sus derechos, como el derecho a la nacionalidad, a la reunificación familiar o a la protección internacional.

Asegurar que las personas reciban orientación y representación legal en relación con su estatus migratorio, protegiéndolos de posibles abusos o injusticias legales, conozcan las alternativas a las que pueden acceder según su situación y se considere su opinión.

#### **5. Reunificación Familiar**

Apoyar en la búsqueda y reunificación de NNA, con sus familias, en caso de que hayan sido separados durante el proceso de migración o desplazamiento.

Facilitar el proceso de localización, contacto y reunificación con los familiares para restablecer los vínculos familiares y garantizar la seguridad del NNA, considerando el interés superior de la niñez.

#### **6. Acceso a Servicios Básicos**

Garantizar que los NNA, tengan acceso a servicios esenciales como salud, higiene, educación, agua potable, saneamiento y protección social.

Asegurar que las necesidades más básicas y fundamentales de los NNA, se cubran, independientemente de su estatus migratorio o situación.

#### **7. Alimentación Balanceada e Inocua**

Provisión de alimentos nutritivos, suficientes y seguros que cumplan con los estándares de calidad y salubridad. Este apoyo está dirigido a garantizar que los NNA, reciban una nutrición adecuada para su desarrollo físico y mental.

Prevenir malnutrición, enfermedades derivadas de alimentos contaminados y asegurar que los NNA tengan acceso a una dieta balanceada, especialmente en contextos de emergencia.

## 6.1. Tipos o Modalidad del Apoyo

### Fortalecimiento de Centros de Asistencia Social operados por el Sistema DIF Jalisco.

Tipo de Apoyo	En qué consiste:	Dirigido a:
Apoyo Económico	Entrega de recurso económico al CASMEC para la implementación de la estrategia propuesta en torno a apoyos asistenciales, servicios y cuidados, principalmente.	Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren acompañados y/o no acompañados en contexto de movilidad, tránsito o retorno.

El apoyo económico podrá utilizarse de acuerdo a la siguiente información:

Para Destinarse en:	
<b>a) Recursos Destinados a la Operación del Centro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de servicios de agua, luz e internet.</li> </ul>
<b>b) Acciones de Infraestructura y /o Fortalecimiento del Centro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de extintores;</li> <li>• Compra de botiquines de primeros auxilios;</li> <li>• Compra de materiales y servicio de instalación de línea eléctrica a 220v para secadora y aire acondicionado;</li> <li>• Compra de anaqueles de acero inoxidable para cámara de refrigeración;</li> <li>• Impresión de señalética y balizamiento en materia de seguridad;</li> <li>• Compra e instalación de cinta antiderrapante en pasillos y escaleras;</li> <li>• Mantenimiento al sistema de alertamiento (alarma de incendios);</li> <li>• Compra de equipo de seguridad personal;</li> <li>• Construcción de bodega;</li> <li>• Compra de mobiliario y equipo requerido para las brigadas internas de protección civil.</li> </ul>
<b>c) Adquisición de Productos de Primera Necesidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de colchones;</li> <li>• Compra de cobijas, sábanas, almohadas, toallas, cubre colchones y blancos;</li> <li>• Compra de artículos y productos de limpieza;</li> <li>• Compra de artículos de higiene personal;</li> <li>• Compra de alimentos: Pan, tortilla, abarrotes, lácteos, verdura, fruta y carne;</li> <li>• Compra de materiales para talleres formativos, culturales y</li> </ul>

	<p>recreativos;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Compra de garrafones de agua;</li> <li>● Compra de ropa y calzado;</li> <li>● Compra de medicamentos del cuadro básico, antibióticos, medicamentos controlados y no controlados;</li> <li>● Compra de materiales e insumos médicos, de curación, productos farmacéuticos;</li> <li>● Compra de equipaje y mochilas.</li> </ul>
<b>d) Gastos de Operación para el Fortalecimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pago de servicios profesionales para personal operativo y administrativo;</li> <li>● Pago de gastos de orden social y cultural para la recreación de NNA;</li> <li>● Pago de consumo de electricidad;</li> <li>● Pago de servicio de internet y telefonía;</li> <li>● Pago de servicio de agua.</li> <li>● Arrendamiento de equipo de fotocopiado e impresión;</li> <li>● Compra de materiales de papelería;</li> <li>● Compra de consumibles de impresión.</li> </ul>

## 6.2. Cantidades (Montos) y Rangos de Apoyos

### Del CASMEC a la Persona Beneficiaria

Apoyo	Monto del Apoyo	Costo para el Beneficiario	Temporalidad
Apoyo en Especie	Un aproximado de 19,800 de apoyos asistenciales y servicios por entregar a Niños, Niñas y Adolescentes acompañados y no acompañados y/o en contexto de movilidad tránsito o retorno.	Sin costo para la persona beneficiaria	Variable
<b>Nota</b>	El monto del apoyo podrá variar de acuerdo a las necesidades operativas del SEDIF y suficiencia presupuestal del proyecto, así como la temporalidad de estancia en el Centro.		

## 7. Personas Beneficiarias

### 7.1. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Criterios de Elegibilidad	Requisitos
<p>Las Niñas, Niños y Adolescentes acompañados y no acompañados en contexto de movilidad, tránsito o retorno, así como aquellos acompañados de familiares.</p>	<p>Colaborar con la entrevista inicial de diagnóstico a fin de que se identifiquen los apoyos a brindar.</p> <p>En el caso de grupos familiares, deberán ingresar voluntariamente al Centro, accediendo a cumplir con los criterios de ingreso y las indicaciones de convivencia que se establecen en el CASMEC.</p>

### 7.2. Excepciones de Elegibilidad

- NNA con necesidades médicas, psiquiátricas o psicológicas urgentes o que requieran atención constante.
- Personas con sospecha de implicación en actividades ilícitas.
- Víctimas de trata de personas.
- Casos excepcionales por decisión administrativa o judicial.
- Acuerdo con organismos internacionales o gubernamentales.
- NNA con conductas disruptivas agresivas o que pongan en riesgo a sí mismo, o a otras personas.

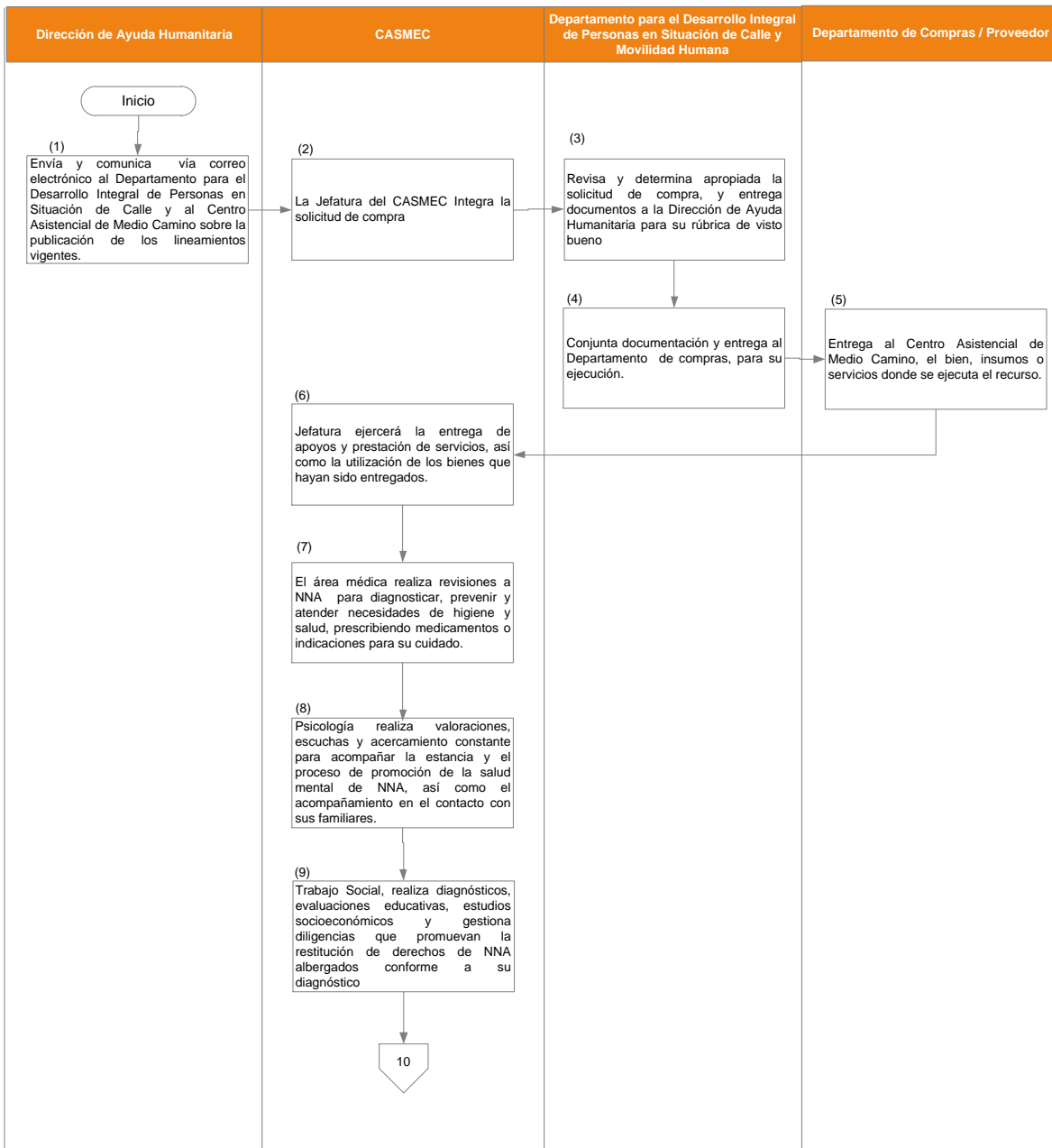
### 7.3. Causales de Baja

- Cuando el espacio de atención no cumpla con las medidas de seguridad mínimas.
- Los requerimientos de atención del NNA incluyan la necesidad de cuidados individualizados o especializados.
- Violencia o comportamiento disruptivo.
- Condiciones de salud.
- Restricciones de edad.
- Limitaciones en cuanto a la capacidad del espacio.

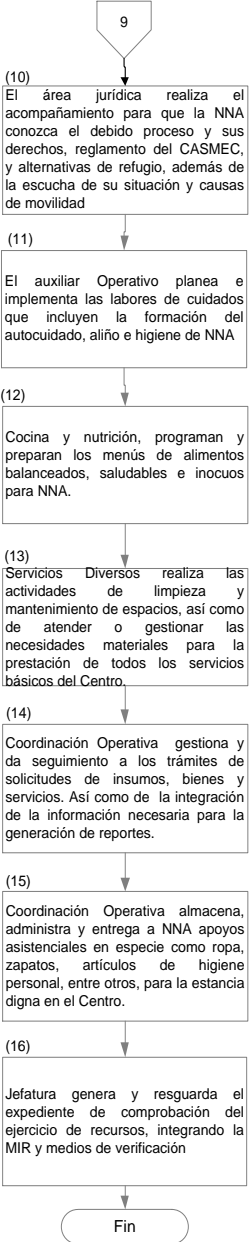
## 8. Procesos de Operación

### 8.1. Proceso para Otorgar los Apoyos

#### a. Flujoograma



## Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

Dirección de Ayuda Humanitaria	CASMEC	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana	Departamento de Compras / Proveedor
	 <pre> graph TD     9[9] --&gt; 10["(10) El área jurídica realiza el acompañamiento para que la NNA conozca el debido proceso y sus derechos, reglamento del CASMEC, y alternativas de refugio, además de la escucha de su situación y causas de movilidad"]     10 --&gt; 11["(11) El auxiliar Operativo planea e implementa las labores de cuidados que incluyen la formación del autocuidado, aliño e higiene de NNA"]     11 --&gt; 12["(12) Cocina y nutrición, programan y preparan los menús de alimentos balanceados, saludables e inocuos para NNA."]     12 --&gt; 13["(13) Servicios Diversos realiza las actividades de limpieza y mantenimiento de espacios, así como de atender o gestionar las necesidades materiales para la prestación de todos los servicios básicos del Centro."]     13 --&gt; 14["(14) Coordinación Operativa gestiona y da seguimiento a los trámites de solicitudes de insumos, bienes y servicios. Así como de la integración de la información necesaria para la generación de reportes."]     14 --&gt; 15["(15) Coordinación Operativa almacena, administra y entrega a NNA apoyos asistenciales en especie como ropa, zapatos, artículos de higiene personal, entre otros, para la estancia digna en el Centro."]     15 --&gt; 16["(16) Jefatura genera y resguarda el expediente de comprobación del ejercicio de recursos, integrando la MIR y medios de verificación"]     16 --&gt; Fin([Fin])           </pre>		

## b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
1	Dirección de Ayuda Humanitaria	Emisión de lineamientos	La Dirección de Ayuda Humanitaria, enviará y comunicará vía correo electrónico al Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y al Centro Asistencial de Medio Camino sobre la publicación de los lineamientos vigentes.	Correo electrónico
2	Jefatura de CASMEC	Elaboración de solicitud de compra	Integra la solicitud de compra.	solicitud de compra
3	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana	Dictamen de visto bueno de trámite de compra	Revisa y determina apropiada la solicitud de compra, y entrega documentos a la Dirección de Ayuda Humanitaria para su rúbrica de visto bueno.	solicitud de compra
4	Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana	Entrega de solicitud de compra	Conjunta documentación y entrega al Departamento de compras, para su ejecución.	solicitud de compra
5	Departamento de Compras / Proveedor	Entrega de apoyo, bienes o insumos	Entrega al Centro Asistencial de Medio Camino, el bien, insumos o servicios donde se ejecuta el recurso.	Facturas de compra
6	Jefatura de CASMEC	Entrega a beneficiarios.	CASMEC ejercerá la entrega de apoyos y prestación de servicios, así como la utilización de los bienes que hayan sido entregados.	Formato de Matriz de Indicadores de Resultado y entrega de medios de verificación.
7	Área Médica y Enfermería CASMEC	Atenciones en salud	El área médica realiza revisiones a NNA para diagnosticar, prevenir y atender necesidades de higiene y salud, prescribiendo medicamentos o indicaciones para su cuidado.	Concentrado mensual de servicios médicos

Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

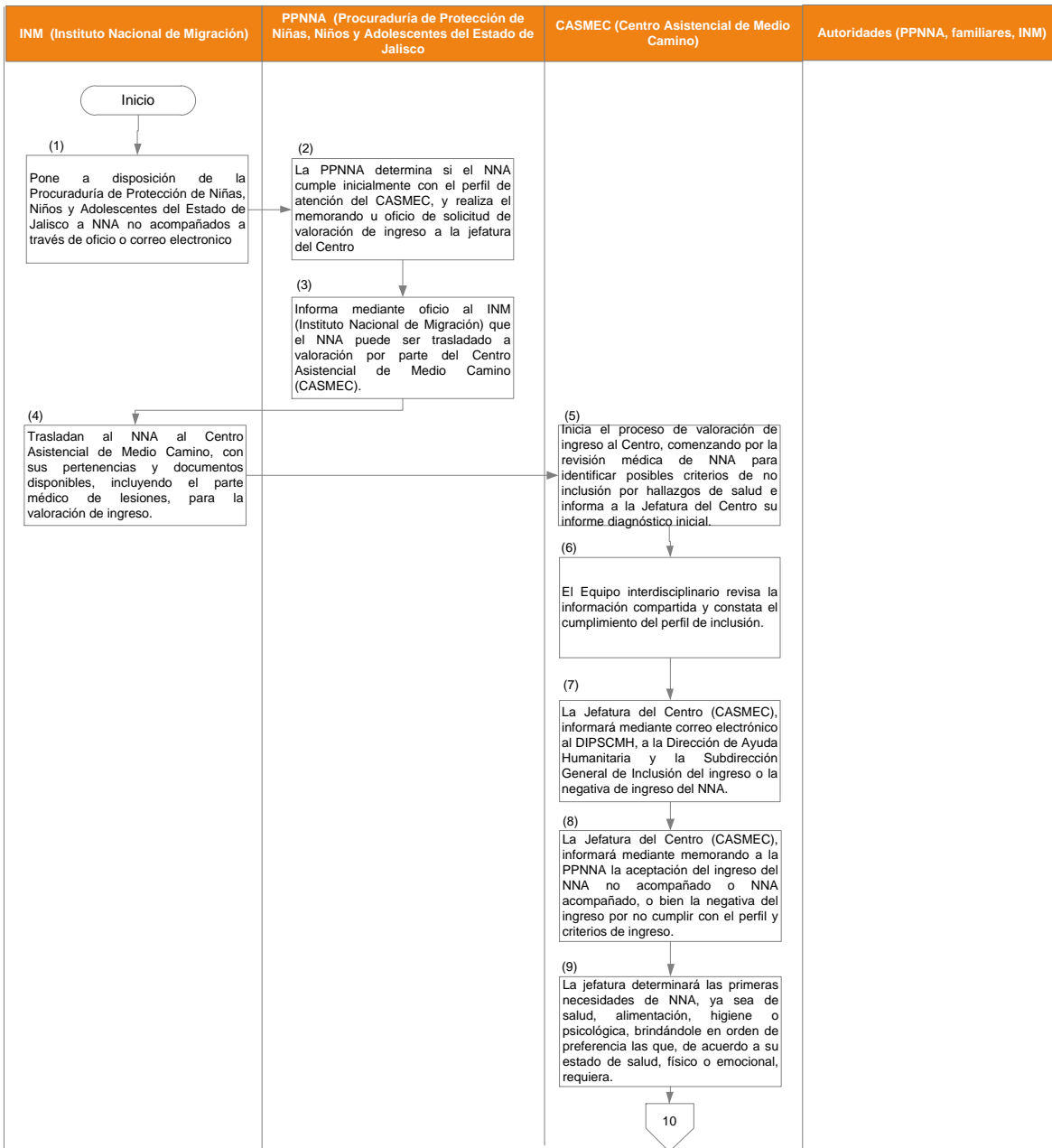
No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
8	Psicología CASMEC	Acompañamiento	Realiza valoraciones, escuchas y acercamiento constante para acompañar la estancia y el proceso de promoción de la salud mental de NNA, así como el acompañamiento en el contacto con sus familiares.	Concentrado mensual de actividades
9	Trabajo Social CASMEC	Acompañamiento y diligencias	Realiza diagnósticos, evaluaciones educativas, estudios socioeconómicos y gestiona diligencias que promuevan la restitución de derechos de NNA albergados conforme a su diagnóstico.	Concentrado mensual de actividades
10	Área Jurídica CASMEC	Acompañamiento	Realiza el acompañamiento para que la NNA conozca el debido proceso y sus derechos, reglamento del CASMEC, y alternativas de refugio, además de la escucha de su situación y causas de movilidad, proponer en su caso el establecimiento de medidas de protección, establecer contacto con consulados, proponer y realizar gestiones de protección complementaria, acompañamiento ante trámites legales o migratorios a NNA, vinculación con dependencias e instituciones para la restitución de derechos hasta el egreso o cierre del caso.	Concentrado mensual de acciones
11	Auxiliar Operativo CASMEC	Cuidado y actividades formativas, recreativas, físicas y culturales	Planea e implementa las labores de cuidados que incluyen la formación del autocuidado, aliño e higiene de NNA, la supervisión de la seguridad y bienestar, el desarrollo de actividades formativas, recreativas, físicas y culturales tanto individual como grupales, y el acompañamiento en todo momento durante la estancia de NNA.	Formato de Matriz de Indicadores de Resultado y entrega de medios de verificación

Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

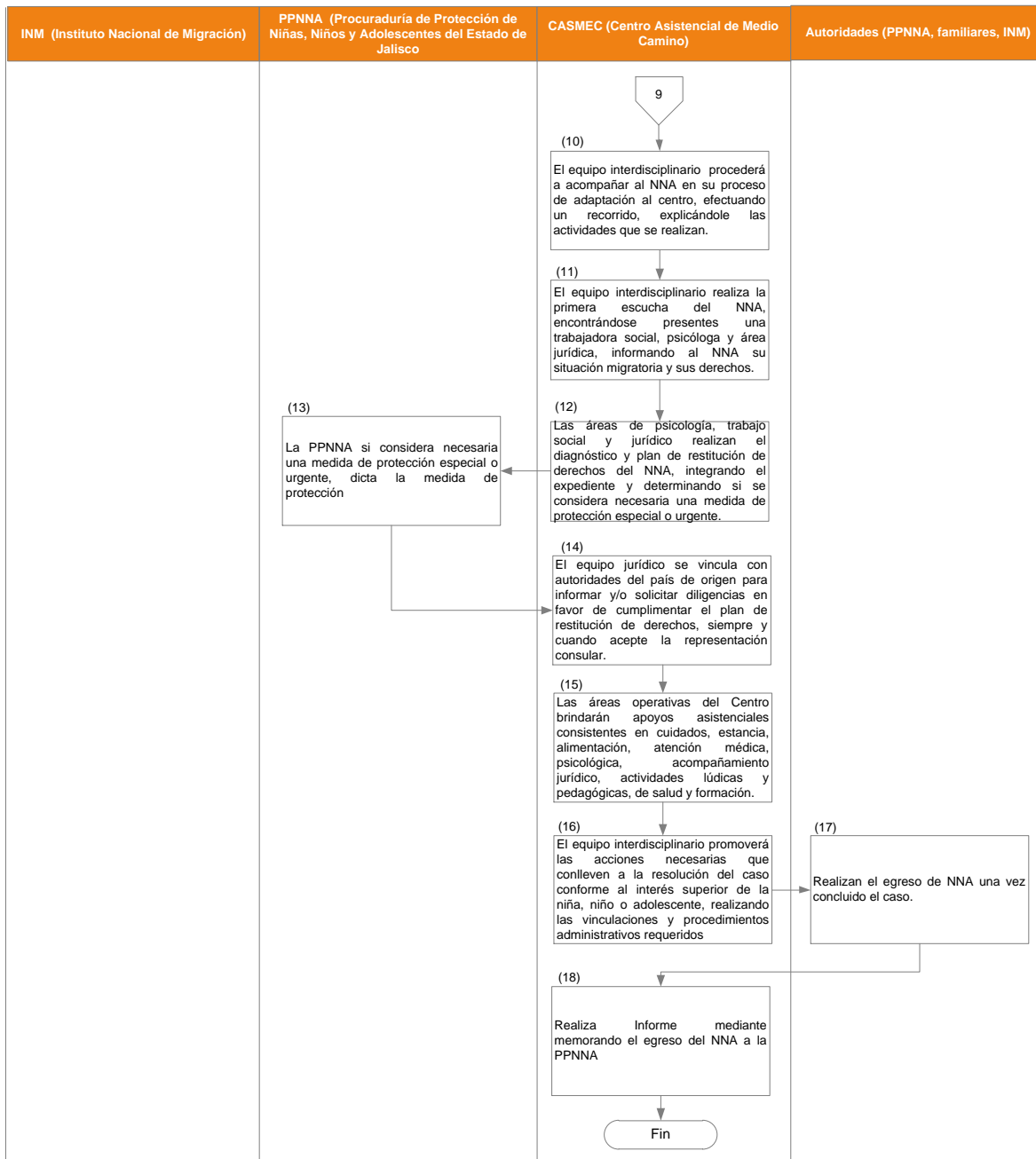
No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
12	Cocina y Nutrición CASMEC	Preparación de alimentos	Programa y prepara los menús de alimentos balanceados, saludables e inocuos para NNA. Administra los insumos para su utilización y solicitud.	Menús mensuales
13	Servicios Diversos y Limpieza CASMEC	Limpieza y mantenimiento de espacios del Centro	Realizan las actividades de limpieza y mantenimiento de espacios, así como de atender o gestionar las necesidades materiales para la prestación de todos los servicios básicos del Centro.	Relación de acciones
14	Coordinación Operativa CASMEC	Gestión de procesos operativos y administrativos	Gestiona y da seguimiento a los trámites de solicitudes de insumos, bienes y servicios. Así como de la integración de la información necesaria para la generación de reportes. Coordina las diferentes áreas del centro relacionadas al cuidado directo de NNA y operación del centro.	Relación de acciones
15	Coordinación Operativa CASMEC	Entrega de apoyos asistenciales	Almacena, administra y entrega a NNA apoyos asistenciales en especie como ropa, zapatos, artículos de higiene personal, entre otros, para la estancia digna en el Centro.	Registro de apoyos asistenciales
16	Jefatura de CASMEC	Comprobación de recursos	Genera y resguarda el expediente de comprobación del ejercicio de recursos, integrando la MIR y medios de verificación.	Formato de Matriz de Indicadores de Resultado y entrega de medios de verificación

## 8.2. Proceso de Operación para la Selección de Personas Beneficiarias

### a. Flujoograma



## Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco



## b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
1	INM (Instituto Nacional de Migración)	Informa	Pone a disposición de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco a NNA no acompañados a través de oficio o correo electrónico, incluyendo información fundamental disponible como: Nombre(s), edad, nacionalidad, estado de salud, y datos generales de redes familiares y/o de apoyo.	Oficio o correo electrónico
2	PPNNA (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco)	Canaliza	La PPNNA determina si el NNA cumple inicialmente con el perfil de atención del CASMEC, y realiza el memorando u oficio de solicitud de valoración de ingreso a la jefatura del Centro. En caso de identificar que no se cumple con el perfil de ingreso, canaliza a otro Centro de Asistencia Social para su posible ingreso.	Oficio o memorando
3	PPNNA (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco)	Canaliza	Informa mediante oficio o correo electrónico al INM (Instituto Nacional de Migración) que el NNA puede ser trasladado a valoración por parte del Centro Asistencial de Medio Camino (CASMEC).	Oficio
4	INM (Instituto Nacional de Migración)	Traslado	Las autoridades federales del Instituto Nacional de Migración trasladan al NNA al Centro Asistencial de Medio Camino, con sus pertenencias y documentos disponibles, incluyendo el parte médico de lesiones, para la valoración de ingreso.	Informe de Traslado
5	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Valoración médica	Inicia el proceso de valoración de ingreso al Centro, comenzando por la revisión médica de NNA para identificar posibles criterios de no inclusión por hallazgos de salud e informa a la Jefatura del Centro su informe diagnóstico inicial.	Informe médico inicial

Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
6	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Recepción	El equipo interdisciplinario revisa la información compartida y constata el cumplimiento del perfil de inclusión, es decir que se trate de Niñas, Niños y Adolescentes menores de 12 doce años de edad, adolescentes de 12 doce a 17 diecisiete años 11 once meses, adolescentes que viajen con sus hijos, niñas y adolescentes embarazadas de origen extranjero o nacionales en contexto de movilidad no acompañados y que fueron vulnerados sus derechos.	Informe de diagnóstico inicial.
7	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Notificación	La Jefatura del Centro (CASMEC), informará mediante correo electrónico al DIPSCMH, a la Dirección de Ayuda Humanitaria y la Subdirección General de Inclusión del ingreso o la negativa de ingreso del NNA no acompañado o NNA acompañado.	correo electrónico
8	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Dictamen de ingreso o no ingreso	La Jefatura del Centro (CASMEC), informará mediante memorando a la PPNNA la aceptación del ingreso del NNA no acompañado o NNA acompañado, o bien la negativa del ingreso por no cumplir con el perfil y criterios de ingreso.	Memorando de respuesta a solicitud de ingreso
9	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Valoración	La jefatura determinará las primeras necesidades de NNA, ya sea de salud, alimentación, higiene o psicológica, brindándole en orden de preferencia las que, de acuerdo a su estado de salud, físico o emocional, requiera.	Reporte del equipo interdisciplinario  Expediente NNA
10	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Acompañamiento inicial	El equipo interdisciplinario procederá a acompañar al NNA en su proceso de adaptación, al centro efectuando un recorrido, presentándole la población que habita en el centro, prestadores de servicios profesionales dentro del centro, explicándole las actividades que se realizan, así como los horarios de alimentos, higiene, participación psicopedagógica y de descanso.	Reporte del equipo interdisciplinario  Expediente NNA
11	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Escucha del NNA	El equipo interdisciplinario realiza la primera escucha del NNA, encontrándose presentes una trabajadora social, psicóloga y área jurídica, informando al NNA su situación migratoria, sus derechos, el contenido del reglamento que opera en el centro.	Reporte del equipo interdisciplinario  Expediente NNA

Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

No.	Responsable	Actividad	Descripción	Formatos / Documentos
12	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Diagnóstico y plan de restitución	Las áreas de psicología, trabajo social y jurídico realizan el diagnóstico y plan de restitución de derechos del NNA, integrando el expediente y determinando si se considera necesaria una medida de protección especial o urgente. Si así fuera el caso, se da parte a la PPNNA.	Diagnóstico y plan de restitución  Expediente NNA
13	PPNNA (Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco)	Medida de protección	La PPNNA si considera necesaria una medida de protección especial o urgente, dicta la medida de protección.	Expediente NNA
14	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Vinculación	El equipo jurídico se vincula con autoridades del país de origen para informar y/o solicitar diligencias en favor de cumplimentar el plan de restitución de derechos, siempre y cuando acepte la representación consular.	Expediente NNA
15	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Cuidados y apoyos asistenciales	Las áreas operativas del Centro brindarán apoyos asistenciales consistentes en cuidados, estancia, alimentación, atención médica, psicológica, acompañamiento jurídico, actividades lúdicas y pedagógicas, de salud y formación necesarias según se detecte.	Expediente NNA
16	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Resolución del Caso	El equipo interdisciplinario promoverá las acciones necesarias que conlleven a la resolución del caso conforme al interés superior de la niña, niño o adolescente, realizando las vinculaciones y procedimientos administrativos requeridos, dejando constancia de cada actuar en el expediente, hasta su egreso del Centro e informando su situación a la PPNNA y autoridades.	Expediente NNA
17	Autoridades (PPNNA, familiares, INM)	Egreso	Realizan el egreso de NNA una vez concluido el caso.	Expediente NNA
18	CASMEC (Centro Asistencial de Medio Camino)	Notificación	Informa mediante memorando el egreso del NNA a la PPNNA.	Memorando

### **Cronograma de fechas sugeridas para el desarrollo de actividades**

<b>Actividad</b>	<b>Periodo Sugerido de Realización</b>
Elaboración del Proyecto	Enero-Abril 2025
Ejecución del proyecto	Abril-Diciembre 2025
Comprobación de proyecto	Diciembre 2025

## **9. Derechos y Obligaciones**

### **Derechos Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana**

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos.
- Realizar las visitas al CASMEC de verificación y supervisión que considere pertinentes durante el tiempo que se ejecute el proyecto.
- Determinar los tiempos para el desahogo de las diferentes etapas consideradas en los presentes lineamientos de operación.
- Interpretar los presentes lineamientos y resolver las cuestiones no contenidas en los mismos.
- Solicitar al CASMEC el reintegro del recurso que no haya ejercido, conforme las acciones y tiempos programados para la operación del Proyecto.

### **Obligaciones del Departamento para el Desarrollo Integral de Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana**

- Intervenir y coordinar que se ejecuten las actividades programadas en beneficio de los NNA.
- Intervenir, dirigir y validar los procesos de transferencia de recurso económico para la operación del Proyecto.
- Realizar los procedimientos administrativos conducentes a la gestión de compras.
- Dirigir y supervisar la comprobación del proyecto.
- Integrar los informes mensuales, padrón de beneficiarios, informes de transparencia y demás información solicitada por las autoridades del SEDIF Jalisco.

## **Derechos del CASMEC**

- Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del proyecto y las obligaciones que se contraen con el apoyo económico.
- Recibir los recursos de asignaciones en el marco del proyecto.
- Mantener comunicación oportuna con las diversas áreas del SEDIF Jalisco para el adecuado ejercicio de sus funciones.
- Los demás derechos derivados de los presentes lineamientos.

## **Obligaciones del CASMEC**

- Velar porque el interés superior de niñas, niños y adolescentes se respete y se ejerza plenamente en cada uno de los espacios del CASMEC.
- Informar en todo momento al DIPSCMH sobre el tiempo de la estadía y permanencia de los NNA atendidos en el CASMEC hasta la conclusión del caso.
- Brindar protección integral, otorgar atención médica, jurídica-social, psicológica, vestido, alimento, educación, actividades recreativas y culturales, durante la estadía de los NNA en el CASMEC.
- Adoptar las medidas correspondientes para la protección de los derechos de los NNA.
- Administrar las bases de datos de los NNA migrantes extranjeros no acompañados.
- Registrar la información de los NNA para generar los reportes establecidos en el proceso de ingreso, estadía y salida de los mismos.
- Elaborar los reportes y formatos solicitados por el SEDIF Jalisco, el SNDIF, solicitudes de transparencia y registros pertinentes, además de los informes mensuales relativos a las metas programadas de la MIR, y que deberán de entregarse a la Dirección de Ayuda Humanitaria.
- Generar evidencia fotográfica de actividades y apoyos otorgados en el Centro.
- Coordinar la implementación del proyecto.
- Administrar, ejercer y aplicar los recursos para la ejecución del proyecto.
- Realizar las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades del personal que labora en el CASMEC.
- Dar seguimiento sobre el recurso económico en tiempo y forma, así como la supervisión y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones comprometidas.

- Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud respectiva, y en los términos que indique el SEDIF Jalisco.

### **Derechos de los NNA**

- A que se le informe de sus derechos y su situación;
- Al acompañamiento y cuidados por parte del Centro Asistencial;
- A ser escuchados y a participar en las diferentes etapas procesales;
- El derecho a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada;
- Al respeto de su cultura, culto, ideología y persona.

### **Obligaciones de los NNA**

- A respetar a todas las personas del Centro;
- A mantener los espacios y objetos en buen estado;
- A realizar actividades educativas y formativas para su desarrollo integral, que incluye las actividades de higiene y limpieza, así como autocuidado considerando su autonomía progresiva.
- A respetar los horarios y actividades establecidas por el Centro.

## 10. Seguimiento

El CASMEC, ejercerá el recurso económico únicamente en los rubros validados por el Departamento DIPSCMH en los términos descritos en su convenio que al efecto suscriban.

Se efectuarán visitas de verificación y supervisión al CASMEC en cualquier momento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad del Proyecto.

El CASMEC, deberá atender las observaciones que se acordaron durante la supervisión, e informar a DIPSCMH de los avances logrados.

El CASMEC, deberá enviar a la Dirección de Ayuda Humanitaria a través del DIPSCMH en tiempo y forma la información solicitada para generar los distintos informes y reportes que se le requieran, así como la documentación comprobatoria correspondiente por el ejercicio de los recursos.

## 11. Padrón de Personas Beneficiarias

<b>Criterios para la Integración del Padrón de Personas Beneficiarias</b>	Ser Niña, Niño o Adolescente y/o acompañante en contexto de movilidad para poder recabar los datos generales de la población a beneficiar.
	El CASMEC, integra el Padrón con la información relativa a los beneficiarios y lo envían a SEDIF.
<b>Instancia Responsable de Integrar el Padrón</b>	SEDIF, DIPSCMH y CASMEC.
<b>Período y Mecánica de Actualización</b>	El Padrón deberá actualizarse por el CASMEC cada mes, debiéndose registrar las altas y bajas de beneficiarios durante el periodo que dure el Proyecto.



### **AVISO DE PRIVACIDAD CORTO**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, hace de su conocimiento que se consideraran como datos personales la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste; datos que podrán ser sometidos a tratamiento única y exclusivamente para los fines que fueron proporcionados, de acuerdo a las finalidades y atribuciones establecidas en el numeral 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los titulares de los datos personales tienen el derecho de conocer sobre el tratamiento que se les dará a los datos proporcionados al SISTEMA DIF Jalisco, mediante los Avisos de Privacidad que se encuentran en cada uno de los accesos de los inmuebles de la Institución y a través de medios electrónicos por los que se recaban datos personales, a fin de tomar decisiones informadas al respecto. El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto, están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

***Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.***

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)**, con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o identificable, y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

Los datos personales que usted proporcione **al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco)** serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo y los utilizaremos para la integración de expedientes derivados de la atención o servicios que requiera usted como usuario de éste, dándole el tratamiento de protección, los cuales serán almacenados con las medidas de seguridad necesarias.

Con relación a la transferencia de su información, los terceros receptores de los datos personales pueden ser Autoridades Judiciales, el Agente del Ministerio Público, la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de dar atención a los requerimientos judiciales o legales, a los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco con la finalidad de dar seguimiento a programas o servicios, el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) para cumplir con las obligaciones de transparencia, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, siempre que los datos se utilicen para el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Los datos personales recabados, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los supuestos consagrados en artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco.

Usted en cualquier momento puede solicitar su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Jalisco y sus Órganos Desconcentrados, ubicada en Avenida Alcalde 1220, Colonia Miraflores, Guadalajara Jalisco, por correo electrónico oficial [transparencia@difjalisco.gob.mx](mailto:transparencia@difjalisco.gob.mx),, teniendo un horario de 09:00 a 15:00 horas, de igual manera está a su disposición, vía internet, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

El aviso de privacidad en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

**Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025**

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (Sistema DIF Jalisco), con domicilio en Av. Alcalde número 1220, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales, aquellos que se refieren a la información concerniente a una persona física identificada o que la hace identificable, así mismo son parte esencial de la identidad de un individuo, puesto que éstos permiten hacer una referencia exacta y objetiva para particularizar a una persona y hacerla sujeta de derechos y obligaciones; y por datos personales sensibles, aquellos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puedan dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en los artículos 1, 6 apartado A, fracciones II y III, así como el 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 en su párrafo segundo, 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3 fracciones II y III, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; el 15, 19, 20, 21, 22, 24 punto 1, 25, 26, 75, 85 y 86 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco; los 25 y 41 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; los artículos 20, 21, 22, 23 fracciones II y III, 24 fracciones V y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 17 fracciones I, III, IV, V, VII y XII, 44, 54 BIS-4, 54 BIS-5 y 56 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el 2 fracciones III; 14 y 20 de la Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 57 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son: nombre, domicilio y número de teléfono particular, edad, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, identificación oficial, Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, último grado de estudios, estado civil, firma autógrafa, correo electrónico personal, así mismo se utilizarán datos personales considerados como sensibles, que requieren de un manejo especial como son: vida afectiva o familiar, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, imagen, fotografía, video, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical, creencia o convicción religiosa y filosófica, datos biométricos, estado de salud física y mental, historial médico, preferencia sexual, otras análogas que afecten su intimidad, que pueda dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve a un riesgo para su titular y además la considerada como confidencial por disposición legal.

El aviso de privacidad completo en sus modalidades: integral, simplificado y corto están disponibles para su libre acceso y consulta en nuestro Portal de Transparencia en el Artículo 8 Fracción IX y en la liga electrónica siguiente: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/243](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/243)

**Fecha de Actualización: 31 de enero del 2025.**

## 12. Glosario

Término	Significado
<b>SEDIF</b>	Sistema DIF Jalisco.
<b>CASMEC</b>	Centro Asistencial de Medio Camino.
<b>PPNNA</b>	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.
<b>INM</b>	Instituto Nacional de Migración.
<b>DIPSCMH</b>	Departamento para el Desarrollo Integral de personas en situación de calle y movilidad humana.
<b>NNA</b>	Niñas, Niños y Adolescentes.
<b>Equipo Interdisciplinario</b>	Es el equipo formado por profesionales de diferentes disciplinas: Médico, psicólogo, enfermera, abogado, trabajador social y nutriólogo.
<b>Raciones Alimenticias</b>	Son los productos que se consumen o beben, brindados dentro del Centro, compuesto por 3 comidas y 2 colaciones, sumando 5 raciones al día. Basados en proteína animal, carbohidratos, cereales, lácteos, frutas y verduras.
<b>Artículos de Higiene Personal</b>	Insumos como papel higiénico, jabón para cuerpo, jabón líquido, pasta de dientes, cepillo de dientes, shampoo, crema corporal, rastrillos, toallas sanitarias, desodorante, que en conjunto permiten prácticas para mantener el cuerpo limpio y saludable.
<b>Ropa</b>	Ropa interior, ropa, ropa abrigadora, zapatos y sandalia, que se otorgan para cubrir y proteger el cuerpo humano.
<b>Medicamentos</b>	Incluye medicamentos de cuadro básico no controlado, medicamento controlado, y antibióticos. Sustancia que puede ser administrada interior o exteriormente a un organismo, sirve para prevenir curar o aliviar la enfermedad y corregir y reparar las secuelas de esta.
<b>Insumos Médicos</b>	Materiales consumibles o utensilios médicos requeridos para la atención médica para diagnosticar, tratar y prevenir enfermedades.
<b>Personas Atendidas</b>	Se refiere a la población objetivo que es atendida dentro de un programa.

Término	Significado
<b>Grupos Prioritarios</b>	Son todos aquellos que presentan alguna situación de desigualdad estructural y que han llegado a ser discriminados excluidos y violentados.
<b>Atenciones Psicosociales</b>	Acompañamientos para Ingresos, egresos, entrevistas, escuchas, llamadas, acompañamientos de seguimiento, supervisión de convivencias, visitas domiciliarias, canalizaciones, búsqueda de red de apoyo viable, diagnósticos y pronósticos.
<b>Trabajo Social</b>	Entrevista inicial, estudio de caso, seguimiento, visitas domiciliarias, gestión institucional, actualización de valoraciones socioeconómicas, gestión de apoyos.
<b>Atención Psicológica</b>	Valoración de nuevo ingreso, entrevista de nuevo ingreso, contenciones e intervención en crisis, sesiones psicológicas individuales/grupales, valoraciones en casos especiales.
<b>Atenciones Jurídicas</b>	Escucha, notificaciones de apoyos y beneficios, diagnóstico de casos, plan de restitución de derechos, medidas de protección, representación y acompañamiento jurídico, asesorías jurídicas, ejecución de egresos, ejecución de traslados, notificaciones legales, seguimiento de procesos ministeriales y judiciales, respuesta a requerimientos.
<b>Atenciones Médicas</b>	Valoración de nuevo ingreso, revisión médica diaria, actualización de historia clínica, atención de urgencias, derivación de casos, acompañamiento en atenciones especializadas, prescripción de medicamento, acompañamiento vacuno, educación para la salud, detección temprana, ordena y acompaña en pruebas diagnósticas, asesoría nutricional.
<b>Atención de Enfermería</b>	Monitoreo de signos vitales, aplicación de medicamentos vía oral e intravenosa, curaciones, vendaje, asistencia de higiene personal, acompañamiento en cita médica, entre otros, dirigido a promover, mejorar la salud e higiene, así como la atención directa ante síntomas de enfermedad.

Término	Significado
<b>Atenciones Médicas</b>	Valoración de nuevo ingreso, revisión médica diaria, actualización de historia clínica, atención de urgencias, derivación de casos, acompañamiento en atenciones especializadas, prescripción de medicamento, acompañamiento vacuno, educación para la salud, detección temprana, ordena y acompaña en pruebas diagnósticas, asesoría nutricional.
<b>Atención de Enfermería</b>	Monitoreo de signos vitales, aplicación de medicamentos vía oral e intravenosa, curaciones, vendaje, asistencia de higiene personal, acompañamiento en cita médica, entre otros, dirigido a promover, mejorar la salud e higiene, así como la atención directa ante síntomas de enfermedad.
<b>Actividades Formativas Socioculturales</b>	Promoción de actividades formativas, buenos hábitos, higiene y limpieza de espacios, salud nutrición, actividades educativas y escolarizadas, deportivas, culturales, talleres.
<b>Actividades Ocupacionales</b>	Juegos, lectura, tejido, huerto, reciclaje, entre otros.

## 13. Transitorios

### Primero

Los presentes lineamientos comenzarán a surtir efectos al día siguiente en que sean aprobadas por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Jalisco 2025.

### Segundo

Los lineamientos permanecerán vigentes en los que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevos lineamientos correspondientes al proyecto.

### Tercero

Cualquier caso no previsto en los presentes Lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF Jalisco, la Subdirección General de Inclusión y la Dirección de Ayuda Humanitaria en coordinación con las áreas que se consideren pertinentes, según el caso.

## 14. Anexos

**Anexo 1:** Atenciones de Trabajo Social.

**Anexo 2:** Control de Egreso Temporal de NNA.

**Anexo 3:** Control de Ingresos Mensuales de NNA y Núcleos Familiares.

**Anexo 4:** Atenciones de Trabajo Social “Valoración Inicial”.

**Anexo 5:** Desarrollo de actividades formativas, recreativas, socioculturales, ocupacionales y deportivas a favor de las personas atendidas por el programa.

**Anexo 6:** Servicios Médicos.

**Anexo 7:** Atenciones del Departamento de Psicología.

**Anexo 8:** Formato de Escucha.

**Anexo 9:** Atenciones Nutrición.

**Anexo 10:** Atenciones del Departamento Jurídico.

**Anexo 11:** Relación de Facturas por Ejercicio del Py 161.

**Anexo 12:** Total de Apoyos Otorgados.



Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 1**

**Atenciones de Trabajo Social**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Atenciones de Trabajo Social**

	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Atención
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

Nombre y Firma de quien Recibe

Actualización: 29 mayo 2025 Código: D-JAH-SG-RE-135

**Nota:** el formato completo se encuentra en el área.



Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 2**

**Control de Egreso Temporal de NNA**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Control de Egreso Temporal de NNA**



N°	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Quien Autoriza
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					

Nombre y Firma de quien Recibe

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-136





Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 3**

**Control de Ingresos Mensuales de NNA y Núcleos Familiares**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)



**Control de Ingresos Mensuales de NNA  
y Núcleos Familiares**

N°	Nombre	Fecha de Ingreso	Nacionalidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Nombre y Firma de quien Recibe

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-137





**Anexo 4**

**Atenciones de Trabajo Social "Valoración Inicial"**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

Atenciones de Trabajo Social  
"Valoración Inicial"



N°	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Personal que Atiende la Valoración Inicial
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

Actualización: 29 mayo 2025 Código: D-JAH-SG-RE-138

**Nota:** el formato completo se encuentra en el área.



**Anexo 5**

Desarrollo de Actividades Formativas, Recreativas, Socioculturales, Ocupacionales y Deportivas a Favor de las Personas Atendidas por el Programa.



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)  
Desarrollo de Actividades a Favor de las  
Personas Atendidas por el Programa



N°	Diagnóstico de la Necesidad	Nombre de la Actividad	Fecha de Realización	Población Dirigida	Objetivo
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					

Actualización: 29 mayo 2025 Código: D-JAH-SG-RE-139





Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 6**

**Servicios Médicos**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Servicios Médicos**



N°	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Atención
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJAH-SG-RE-140





**Anexo 7**

**Atenciones del Departamento de Psicología**

**Dirección de Ayuda Humanitaria**  
**Centro Asistencial de Medio Camino**  
**(CASMEC)**

**Atenciones del Departamento de Psicología**



	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Atención	Valoración de Nuevo Ingreso
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DDAH-SG-RE-141





Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 8**

**Formato de Escucha**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Formato de Escucha**



	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Escucha
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					

Actualización: 29 mayo 2025 Código: D-JAH-SG-RE-142





Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 9**

**Atenciones Nutrición**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Atenciones Nutrición**



	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Atención	Valoración Antropométrica Talla/Peso
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJAH-SG-RE-143





Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 10**

**Atenciones del Departamento Jurídico**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)

**Atenciones del Departamento Jurídico**



	Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Nacionalidad	Fecha de Atención	Escucha
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

\_\_\_\_\_  
Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJAH-SIG-RE-144

**Nota:** el formato completo se encuentra en el área.



Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 11**

**Relación de Facturas por Ejercicio del Py 161**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)



**Relación de Facturas por Ejercicio del Py 161**

Dependencia Municipal / Organismo de la Sociedad Civil		
Domicilio del Centro		Municipio

Proyecto	
Cantidad Transferida	

Desglose					
No.	No. De Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Costo total
1					\$ -
2					\$ -
3					\$ -
4					\$ -
5					\$ -
6					\$ -
7					\$ -
8					\$ -
9					\$ -
10					\$ -
11					\$ -
12					\$ -
13					\$ -
14					\$ -
15					\$ -
<b>Total</b>					\$ -

Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-145



Lineamientos de Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado de Jalisco

**Anexo 12**

**Total de Apoyos Otorgados**



Dirección de Ayuda Humanitaria  
Centro Asistencial de Medio Camino  
(CASMEC)



**Total de Apoyos Otorgados**

Nº	Nombre	Fecha de Entrega	Kit de Limpieza	Ropa	Zapatos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
			<b>TOTAL-</b>	<b>TOTAL-</b>	<b>TOTAL-</b>

Firma de la Persona Responsable del Centro

Actualización: 29 mayo 2025 Código: DJ-AH-SG-RE-146

## Autorización

Autorización	
<hr/> <b>Diana Berenice Vargas Salomón</b> Directora General	
Validación	
<hr/> <b>Mtro. Eduardo Solorio Alcalá</b> Subdirector General de Inclusión	
Elaboró	Revisión Técnica
<hr/> <b>Mtro. León Gerardo Silva Contreras</b> Director de Ayuda Humanitaria	<hr/> <b>Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros</b> Director de Planeación Institucional



## **Gobierno del estado de Jalisco**

### **María Elena Villa de Lemus**

Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
del estado de Jalisco

### **Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
del estado de Jalisco

#### *Elaboración*

### **Mtro. Eduardo Solorio Alcalá**

Subdirector General de Inclusión

### **Mtro. León Gerardo Silva Contreras**

Director de Ayuda Humanitaria

### **Lic. Ana María Alva Salazar**

Enlace del área operativa

#### *Asesoría*

### **Mtro. Irving Dario Castillo Cisneros**

Director de Planeación Institucional

### **LAE. Laura Olivia Delgado Ávila**

Jefa de Desarrollo Institucional

### **Víctor Manuel Madrid García**

Enlace de Desarrollo Institucional



**Fortalecimiento de Acciones de Intervención Relativas a la  
Niñez y Adolescencia en Contexto de Movilidad en el Estado  
de Jalisco**